



ALCANCES SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS

Serie Informes Especiales N° 31-2020-DP volumen 1

**ALCANCES SOBRE LA SITUACIÓN
DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y EL EJERCICIO
DE SUS DERECHOS**

Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-396 Lima 1, Perú
Teléfono. (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Página Web: <http://www.defensoria.gob.pe>
E-mail: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170
Primera edición. Setiembre 2020

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-03879.

Serie de Informes Especiales N° 031-2020-DP. Volumen 1. Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos - Puno.

La presente investigación ha sido elaborada por Brindicia Rocío Apaza Llanos, comisionada de la Oficina Defensorial de Puno, a cargo de Jacinto Ticona Huamán; en coordinación Carlos Alberto Almonacid Flores, Marco Diego Condori Lozano, Ester Ady Crispín Hinojosa, María Isabel León Esteban, Luis Alejandro Luján Sandoval y Rosa Stephanie Paredes Rodríguez, integrantes del Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su rol de Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dirigido por Malena Patricia Pineda Ángeles.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	08
DATOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ	10
1.1. Personas con discapacidad según sexo y edad a nivel nacional	10
1.2. Distribución de las personas con discapacidad por regiones	11
1.3. Restricciones en la participación de personas con discapacidad	12
EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD	13
2.1. Políticas de los sectores educación, salud y trabajo en materia de discapacidad	14
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABORDADOS EN EL PRESENTE INFORME	16
3.1. Derecho a la educación inclusiva	16
3.2. Derecho a la salud	17
3.3. Derecho al trabajo	18
3.4. Componentes de los derechos materia de análisis	19
PUNO	21
1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PUNO	22
1.1. Personas con y sin discapacidad	22
1.2. Personas con discapacidad por sexo	22
1.3. Personas con discapacidad por edad	23
1.4. Personas con discapacidad por provincias y por área	24
1.5. Restricciones en la participación de personas con discapacidad	26
1.6. Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, documento nacional de identidad y registro de inscripción en Conadis	26
1.7. Acceso de personas con discapacidad a programas sociales de la región	27
2. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGIONAL Y LOCAL	30
2.1. Enfoque de discapacidad en los documentos de planeamiento a nivel regional y local	30
2.1.1. Documentos de planeamiento a nivel regional	30
2.1.1.1. Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2021	30

2.1.1.2.	Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 del Gobierno Regional de Puno	31
2.1.1.3.	Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Gobierno Regional de Puno	31
2.1.2.	Documentos de planeamiento a nivel local	33
2.1.2.1.	El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021	33
2.1.2.2.	Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Puno	33
2.1.2.3.	El Plan Operativo Institucional 2019 de la Provincia de Puno	34
2.2.	Enfoque de discapacidad en la normatividad regional y local	34
2.2.1.	Ordenanzas regionales	34
2.2.2.	Ordenanzas de las municipalidades provinciales	34
2.3.	Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones	35
2.4.	Aspectos pendientes en las políticas públicas regionales y normatividad local desde el enfoque de discapacidad	36
3.	CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN: EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y TRABAJO	38
3.1.	Derecho a la educación inclusiva	38
3.1.1.	Estadísticas sobre educación de personas con discapacidad en Puno	38
3.1.2.	Personas con discapacidad incluídas en el sistema educativo	40
3.1.3.	Instituciones educativas inclusivas	41
3.1.4.	Acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad	42
3.1.5.	Capacitaciones a personal docente y no docente para la atención de la diversidad	42
3.1.6.	Presupuesto para la implementación regional de la política de educación inclusiva	43
3.1.7.	Principales barreras al derecho a la educación inclusiva identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones	44
3.1.8.	Aspectos pendientes para el ejercicio del derecho a la educación inclusiva en Puno	44
3.2.	Derecho a la salud mental	45
3.2.1.	Acceso al seguro de salud de personas con discapacidad	45
3.2.2.	Implementación de servicios de salud mental en Puno	46
3.2.3.	Centros de Salud Mental Comunitarios	46
3.2.3.1.	Centro de Salud Mental Comunitario de Melgar	47
3.2.3.2.	Centro de Salud Mental Comunitario de San Román	48
3.2.4.	Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones	49
3.2.5.	Hogares protegidos	49
3.2.6.	Internamientos de larga estancia y el proceso de desinstitucionalización	50
3.3.4.1.		

3.2.7.	Presupuesto para la implementación de servicios de salud mental en Puno	50
3.2.8.	Principales barreras al derecho a la salud mental identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones	51
3.2.9.	Aspectos pendientes para el ejercicio del derecho a la salud mental en la Puno	52
3.3.	Derecho al trabajo y empleo	53
3.3.1.	Personas con discapacidad ocupadas	53
3.3.2.	Principales ocupaciones que desempeña la población con discapacidad	54
3.3.3.	Ingreso promedio mensual por trabajo de las personas con discapacidad	56
3.3.4.	Programas de empleabilidad promovidos por el gobierno regional y/o local	56
	Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”	56
3.3.4.2.	Centro de Empleo “Bolsa de Trabajo”	56
3.3.4.3.	Programa nacional de empleo juvenil “Jóvenes Productivos”	57
3.3.5.	Cumplimiento de la cuota laboral	58
3.3.5.1.	En el sector público	58
3.3.5.2.	En el sector privado	58
3.3.6.	Principales barreras al derecho al trabajo identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones	58
3.3.7.	Aspectos pendientes para el ejercicio del derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en la Puno	59
	FOTOS	61

INTRODUCCIÓN

En el marco de las funciones del Mecanismo Independiente encargado de Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIDCPD), la Defensoría del Pueblo ha elaborado el informe “Alcances sobre la situación de las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos en la región Puno”. Este documento busca brindar una aproximación sobre la situación de las personas con discapacidad en Puno enfocándose, en esta oportunidad, en sus derechos a la educación, salud y trabajo.

Al respecto, es importante tener en cuenta que las personas con discapacidad históricamente han afrontado obstáculos para el ejercicio de sus derechos y participar en igualdad de condiciones, en relación a las personas sin discapacidad. Teniendo en cuenta esta situación, en 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), tratado internacional de Naciones Unidas especializado en materia de discapacidad, el cual se encuentra vigente en nuestro país desde el año 2008.

En el marco del modelo social y de derechos, la CDPD reconoce que la discapacidad no se encuentra en la condición física, sensorial, intelectual, mental y/o psicosocial de la persona, sino que ésta surge de la interacción de dicha condición con las barreras que se presentan en su entorno; por lo tanto, será la sociedad la que deba cambiar y adaptarse a los requerimientos de las personas con discapacidad. Para lograr ello, los Estados deberán modificar su legislación interna, eliminar prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad, implementar políticas públicas que promuevan su inclusión y participación, entre otras acciones.

En esa línea, con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la CDPD, en el numeral 2¹ de su artículo 33 se señala la obligación de los Estados partes de establecer un Mecanismo Independiente encargado de Promover, Proteger y Supervisar la aplicación de la Convención. El Estado peruano, en cumplimiento de esta obligación, mediante el artículo 86² de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD) del año 2012, designó a la Defensoría del Pueblo como la entidad encargada de ejercer dicho rol.

Entre sus principales funciones se encuentran el realizar un monitoreo constante del cumplimiento de las obligaciones del Estado con relación a los derechos de las personas con discapacidad en el marco de la CDPD, crear espacios de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, realizar visitas de supervisión inopinadas de manera periódica, promover la implementación de políticas públicas con enfoque de discapacidad, entre otros.

Sin embargo, a pesar de lo establecido por la LGPCD, es recién el año 2019 en el que se asigna presupuesto para su implementación, la cual es coordinada desde el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pdeprodis), programa adscrito a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

En el marco de la implementación y desarrollo de las funciones del MIDCPD a nivel nacional y, con el fin de plantear acciones de incidencia a futuro, se coordinó la elaboración del presente informe, el cual recoge los principales problemas y las propuestas de solución identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones en la región Puno, desde su experiencia y según su realidad. En esta primera etapa, el informe incide en los derechos a la educación, salud y trabajo, al ser los derechos que demandaron mayor atención por parte de la población. En las reuniones sostenidas, se garantizó la accesibilidad y los ajustes razonables que se requirieron.

Debe resaltarse que este informe forma parte de diversas entregas que se publicarán respecto a distintas regiones del país, con la finalidad de aportar a un mayor conocimiento sobre las diferentes realidades en las que viven las personas con discapacidad en Perú, alertando sobre posibles vulneraciones de derechos, tanto a representantes del Estado, sociedad civil y público general, para así ir construyendo soluciones e ir avanzando en el cumplimiento de las obligaciones de promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

1 Art. 33.2, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
2 Art. 86, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

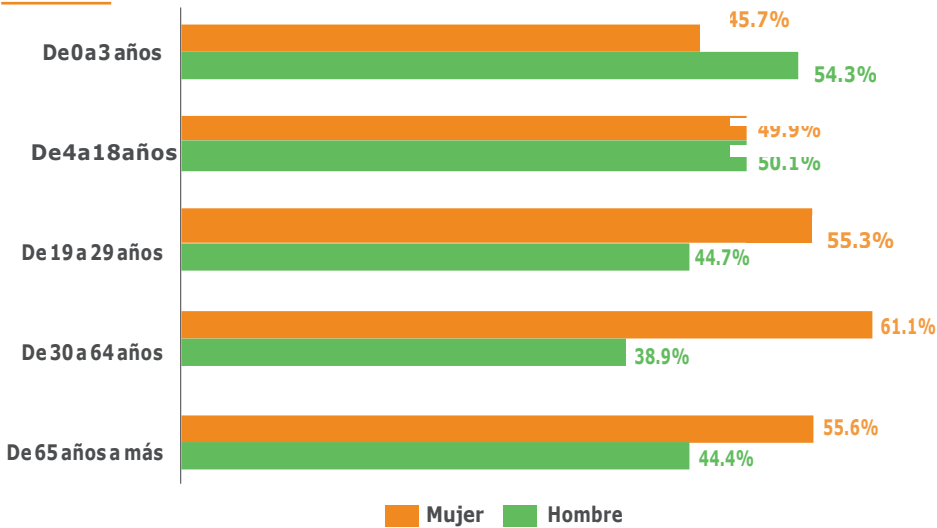


DATOS GENERALES SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PERÚ

1.1. Personas con discapacidad según sexo y edad a nivel nacional

A nivel nacional, existen más mujeres que hombres con discapacidad, esto se puede observar en los resultados de los Censos Nacionales del año 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (Inei); pero la diferencia ya había sido identificada en la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012 (Enedis)³.

Ilustración 1: Personas con discapacidad por sexo y edad, a nivel nacional



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

La condición de discapacidad, en tal sentido, aumenta el grado de vulnerabilidad a la que se encuentra expuesta la población femenina. Para esto último, debe tomarse en consideración el alto número de casos de violencia (económica, patrimonial, psicológica, física y sexual) registrados por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables⁴ hasta septiembre de 2019, la cual refleja que las mujeres representan el 85% de usuarias del citado programa.

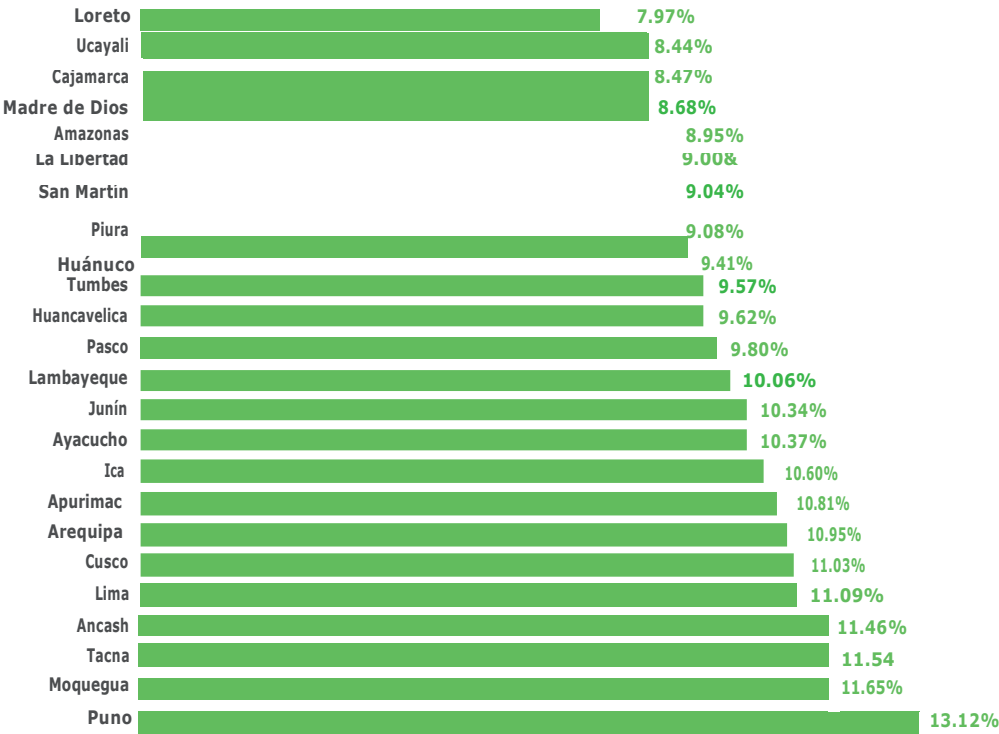
³ Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014, p.9.
⁴ La información puede encontrarse a través del siguiente enlace: <<https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=33>>.

En tal sentido, cabe anotar que la cantidad de mujeres que presentan alguna condición de discapacidad es constantemente una población mucho más numerosa en comparación con la de los hombres, a partir de los 12 años hacia adelante.

1.2. Distribución de las personas con discapacidad por regiones

Entre las regiones de Perú, Puno tiene el mayor porcentaje de personas con discapacidad (153 869 personas), con una cifra ascendente al 13,12% del total de su población censada (1 172 697) en el año 2017. Por otro lado, Loreto es la región con menor porcentaje de su población censada (7,97%).

Ilustración 2: Personas con discapacidad, según departamento, a nivel nacional



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

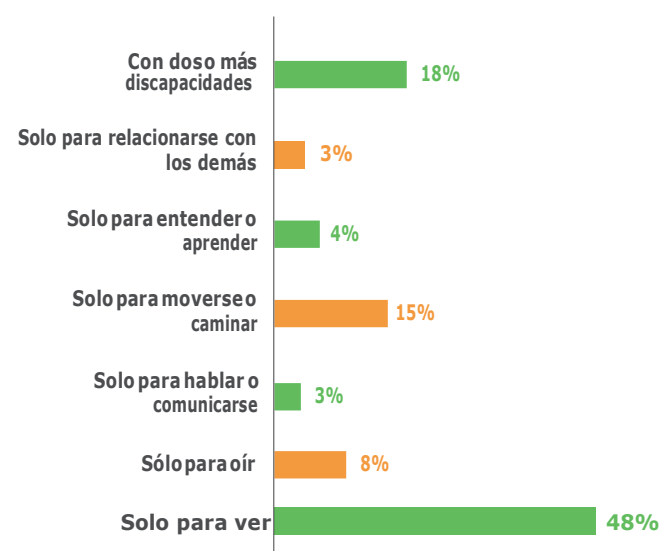
Cabe anotar que Lima tiene el mayor número de personas con discapacidad en relación con el resto de departamentos (1 051 564).



1.3. Restricciones en la participación de personas con discapacidad

En Perú, las personas con discapacidad presentan con mayor frecuencia restricciones de tipo visual (147 3583 personas, esto es 48% del total). En segundo término, se registran las restricciones relacionadas con la movilidad (moverse y caminar), con un 18%.

Ilustración 3: Restricciones en la participación de las personas con discapacidad, a nivel nacional



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Cabe señalar que los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad, realizada por el Inei, señalaron que las restricciones más frecuentes eran las referidas a la movilidad y/o para usar brazos o piernas, ascendente en a 59,2%, esto es, por encima de la cifra referida a las restricciones de tipo visual, consistente en 50,9%⁵.

EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”⁶, documento que refleja las políticas de Estado⁷ las cuales apuntan a consolidarnos como “una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos”⁸, tenemos que se aborda la temática de las personas con discapacidad, en tres de sus seis ejes estratégicos.

En el **Eje Estratégico 1** - “Derechos fundamentales y dignidad de las personas”, el cual tiene como objetivo lograr la “plena vigencia de los derechos fundamentales y de la dignidad humana”, se plantea como uno de los lineamientos en relación a la promoción de la equidad el “establecer redes de protección” para poblaciones vulnerables, entre estas, a las personas con discapacidad. Es importante tener en cuenta que no hay objetivos específicos ni indicadores para personas con discapacidad, así también, aparecen agrupados en la categoría de “población vulnerable” junto a mujeres, niños, adultos mayores, entre otros.

En relación al **Eje Estratégico 2** - “Oportunidad de acceso a los servicios públicos”, se plantea como objetivo nacional lograr “la igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos”.

En el caso del acceso a los servicios de **educación**, en relación a las personas con discapacidad, se plantea como lineamiento de la política el eliminar el “analfabetismo en las zonas marginales y rurales del país”, con especial atención en personas con discapacidad. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra el aseguramiento del acceso equitativo a una educación integral, la cual permita el pleno desarrollo de capacidades humanas en sociedad. Como acción estratégica relevante se encuentra la instauración de escuelas inclusivas.

En lo concerniente al servicio de **salud**, el segundo eje estratégico prevé el facilitar el acceso universal a este tipo de servicio a poblaciones vulnerables, como serían las personas con discapacidad. Asimismo, fomentar el enfoque preventivo y el control de enfermedades mentales, así como de la drogadicción. Uno de los objetivos específicos se traduce en fomentar el acceso universal a servicios integrales de salud con calidad, lo que debería implicar un beneficio directo para la población con discapacidad.

6 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

7 Art. 6, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

8 Visión compartida de futuro para el siglo XXI - Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

5 Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Primera Encuesta Nacional Especializada Sobre Discapacidad 2012*. Lima, 2014, p. 9.



Asimismo, el **Eje Estratégico 4** - “Economía, competitividad y empleo”, establece que uno de los objetivos relativos a las personas con discapacidad es la promoción de su acceso al mercado laboral.

Por otra parte, se debe indicar que al menos los ejes estratégicos antes acotados deberían verse reflejados en las políticas sectoriales y/o multisectoriales de los Ministerios⁹, en la medida que ello significa la vinculación de las políticas nacionales y el funcionamiento cabal del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico¹⁰ (Sinaplan).

De esta manera, de conformidad con el artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, en concordancia con el artículo 11¹¹ de la citada norma y con el artículo 25.1¹² de la Ley N° 29158, corresponde a cada Ministro dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sinaplan y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno. Esto último, explicita el compromiso sectorial frente a las políticas nacionales y la continuidad en su implementación.

2.1. Políticas de los sectores educación, salud y trabajo en materia de discapacidad

Los documentos de planeamiento estratégico denominados “Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales” (Pesem), ya sean del Ministerio de Educación (Minedu), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Mtpe), o del Ministerio Salud (Minsa) deberían seguir las políticas nacionales antes descritas, con el objetivo articular y llevar a cabo de manera coherente la realización de los intereses y necesidades nacionales.

En esa línea, en el **Pesem del Minedu**¹³ no se desarrollan objetivos estratégicos (OE) o acciones estratégicas (AE) que incluyan con claridad el enfoque de discapacidad, salvo en la descripción de la AE6 del OE1. “Ampliar la cobertura de servicios educativos de calidad para población usualmente excluida del sistema educativo”. Así, al describir dicha acción estratégica se señala que ésta implica el desarrollo de estrategias que aseguren que niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales accedan a servicios que garanticen su desarrollo educativo.

Más allá de dicha descripción, los OE y las AE hacen una referencia general a todos los estudiantes, lo cual no facilita que los documentos de planeamiento estratégico de los niveles de gobierno subnacional desarrollen o implementen acciones estratégicas dirigidas específicamente a los estudiantes con discapacidad.

En el caso del **Pesem del Mtpe**¹⁴ se establecen seis objetivos estratégicos, de los cuales uno hace referencia explícita a la población con discapacidad. Así, el OE4 “Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas

de violencia y personas con discapacidad”, plantea acciones concretas para el logro de dicha meta. Entre dichas actividades se encuentra la propuesta de reconocimiento y desarrollo de competencias laborales para las personas con discapacidad; la generación de oportunidades laborales para las personas con discapacidad; y el desarrollo y concertación de intervenciones conjuntas sectoriales e intergubernamentales, para generar competencias y oportunidades a las personas con discapacidad.

En dicha línea, la ruta estratégica del Sector Trabajo y Promoción del Empleo involucra principalmente a la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST) y la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGFPCL) del Mtpe, los programas Jóvenes a la Obra, Impulsa Perú, Perú Responsable. No obstante, la actividad relacionada con el derecho al trabajo de las personas con discapacidad también compromete a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), programa Jóvenes Productivos y a otras iniciativas de los gobiernos regionales y locales.

Debe anotarse; sin embargo, que el único indicador propuesto por el Pesem Mtpe para la evaluación de resultados de la implementación del OE4 es el Coeficiente de GINI, el cual se enfoca a medir la desigualdad de ingresos. Esto podría invisibilizar las dificultades de igualdad de oportunidades si no se aplica de forma diferenciada a cada población vulnerable incluida en el marco de la atención de dicho objetivo.

En lo que respecta al **Pesem del Minsa**¹⁵, son escasos los espacios donde se encuentran de manera explícita las necesidades de las personas con discapacidad. Es posible identificarlas de manera general en la parte correspondiente a la fase prospectiva relacionada a: las necesidades y demandas de salud de la ciudadanía; así como en la descripción del perfil epidemiológico (enfermedades psico-emocionales y en las necesidades de mantenimiento y cuidados de personas mayores de 60 años en condiciones de discapacidad diversas).

A partir de ahí, el Minsa estableció tres objetivos estratégicos y sus correspondientes acciones estratégicas, los cuales reflejan la ausencia de un planeamiento con enfoque de discapacidad. Esta situación debe llamar la atención, toda vez que sí existe una referencia explícita a otros grupos vulnerables, tales como las madres, niños, adultos mayores, personas con VIH, tuberculosis, entre otros. A la par, esta ausencia no permite identificar el modo de abordar sus necesidades particulares, como sería, por ejemplo, la accesibilidad de los servicios de salud y la promoción y protección de sus derechos.

Como se ha podido observar, no es posible hablar con claridad de un planeamiento con enfoque de discapacidad a nivel del Pesem de los sectores de educación, trabajo y salud; lo cual evidentemente incide en los Planes de Desarrollo Concertados y con los planes institucionales de los gobiernos regionales y locales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional). Esto es así, en concordancia con el artículo 11.3¹⁶ del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con el artículo 9¹⁷ de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el artículo 9¹⁸ de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

¹⁵ Resolución Ministerial N° 367-2016-MINSA.

¹⁶ Art. 11.3, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

¹⁷ Art. 9, literal b), Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

¹⁸ Art. 9.1, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁹ Art. 22.2, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y art. 8, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

¹⁰ Art. 2, Decreto Supremo N° 054-2011-PCM.

¹¹ Art. 11.1, Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

¹² Art. 25.1, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

¹³ Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU.

¹⁴ Resolución Ministerial N° 135-2016-TR.



DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ABORDADOS EN EL PRESENTE INFORME

En esta oportunidad el MICDPD ha priorizado incidir en la situación de los derechos a la educación, salud y trabajo de las personas con discapacidad. Por ello, a continuación se brindará un alcance de cómo estos son comprendidos y analizados bajo el modelo social y de derechos.

3.1. Derecho a la educación inclusiva

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y recibir una educación de calidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. Al respecto, la CDPD, en su artículo 24.1¹⁹, establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusiva, en todos los niveles, orientado al desarrollo y el respeto por la diversidad.

La educación inclusiva, a diferencia de otros modelos que excluían o aislaban a las personas con discapacidad, propone que los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, puedan acceder a las mismas oportunidades de aprendizaje que se ofrece a la población en general. En ese sentido, las instituciones educativas inclusivas serán aquellas que reciben, promueven y garantizan los logros de aprendizaje de todas y todos los estudiantes, sin distinción. Para ello, deberán implementar los ajustes razonables, medidas de accesibilidad y adaptaciones necesarias con el fin de que las y los estudiantes se incluyan realmente en la vida educativa.

Para una correcta implementación del modelo de educación inclusiva, los Estados deben destinar el presupuesto necesario, garantizando que las instituciones educativas públicas y privadas respeten el derecho a la educación inclusiva.

A nivel nacional, el artículo 35²⁰ de la LGPCD, y el artículo 34²¹ de su Reglamento establecen que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad en todas las etapas del sistema educativo nacional sin discriminación. Sumado a ello, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, incorpora el enfoque inclusivo en las diversas etapas, niveles y modalidades del sistema educativo. Dicho aspecto es profundizado en la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva y modifica la Ley General de Educación.

Si bien existe normativa nacional e internacional que reconoce este derecho, se aprecia que en la práctica aún persisten barreras para que las y los estudiantes con discapacidad

accedan, se desarrollen y finalicen adecuadamente sus estudios, como por ejemplo: falta de personal capacitado en educación inclusiva, falta de implementación de adaptaciones en la educación, infraestructura inaccesible, entre otros.

Además de ello, en el Perú prevalece la separación entre Educación Básica Regular y Educación Básica Especial. Al respecto, se debe tener en cuenta que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado que la obligación de los Estados de respetar el derecho a la educación inclusiva no es compatible con el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza²². Para una real implementación del enfoque de educación inclusiva, es necesario que los Estados destinen todos sus recursos financieros en educación, para la promoción e implementación del sistema de educación inclusiva en todos los niveles de enseñanza.

3.2. Derecho a la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”²³. En esa línea, la CDPD establece en su art. 25²⁴ la obligación de los Estados de preservar el derecho al más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Teniendo en cuenta ello, los Estados deben garantizar el acceso a prestaciones de salud integral física y mental de calidad para todas las personas, promoviendo un ambiente social que no afecte y; por el contrario, promueva su cuidado. En esa línea, se deben garantizar el derecho de las personas con discapacidad a acceder a servicios de salud de calidad y dentro de su comunidad, así como su derecho a informarse sobre el tratamiento que va a recibir, negarse a recibirlo, entre otros.

Dentro del ámbito del derecho a la salud, en el presente informe, se ha hecho énfasis en el derecho a la salud mental de las personas con discapacidad. La salud mental es un estado de bienestar que permite a las personas realizar las actividades de su vida diaria. En ese sentido, cuando hablamos de salud mental no solo nos referimos a la ausencia de una enfermedad, sino también a las condiciones en su entorno para que la salud de las personas no se vea afectada.

En el caso de las personas con discapacidad, sobre todo aquellas con discapacidad mental, psicosocial y/o intelectual, se presentan problemas para ejercer su derecho a la salud mental como: internamientos solo por su condición de discapacidad, estancias prolongadas en establecimientos de salud, falta de consentimiento para recibir tratamiento de salud, entre otros.

Ante esta situación, la CDPD reconoce que una atención respetuosa de sus derechos debe darse bajo el modelo de salud mental comunitaria. Este se orienta a la promoción

²² Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva. Párr. 40.

²³ Organización Mundial de la Salud. Constitución de la Organización Mundial de la Salud adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946. Entró en vigor el 7 de abril de 1948. Disponible a través del siguiente enlace: <<http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>>.

²⁴ Art. 25, CDPD.

¹⁹ Art. 24.1, CDPD.

²⁰ Art. 35, Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.

²¹ Art. 34, Reglamento de la LGPCD.



y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de las personas, familias y colectividades con problemas de salud mental, dentro de la comunidad, con el permanente apoyo de los establecimientos de salud en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

A nivel nacional, el artículo 26²⁵ de la LGPCD, establece que la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación. A su vez, el artículo 9²⁶ de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir prestaciones de salud, rehabilitación y tratamiento.

Además, teniendo en cuenta el modelo de salud mental comunitaria, se promulgó el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria, plan que establece metas anuales para la implementación de servicios de salud mental en el período de 2018 al 2021, entre los que se encuentran Centros de Salud Mental Comunitario y hogares protegidos. Sumado a ello, en 2019, se promulgó la Ley de Salud Mental, Ley N° 30947 donde se reconocen una serie de derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud.

Sin embargo, en el Perú, aún prevalecen problemas para que las personas con discapacidad ejerzan su derecho a la salud mental. Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en su Informe Defensorial N° 180 “El derecho a la salud mental. Supervisión de la implementación de la política pública de atención comunitaria y el camino a la desinstitucionalización”, señaló que al aún persistir el modelo manicomial y farmacológico, no se destina el suficiente presupuesto a los servicios de salud mental comunitaria, generando que no se estén cumpliendo con algunas de las metas establecidas en el Plan de Salud Mental. Asimismo, se hallaron más de 600 personas institucionalizadas, evidenciando la falta de esfuerzos suficientes para que las personas con estancia prolongada en establecimiento de salud, se reinserten en la sociedad.

3.3. Derecho al trabajo

El derecho al trabajo promueve el desarrollo y el bienestar de la persona; así como la promoción de igualdad de oportunidades en nuestra sociedad; por lo que no sólo es fundamental el acceso y la permanencia en el trabajo, sino también el goce de los derechos laborales para todas las personas.

Sin embargo, en el caso de las personas con discapacidad, al tener que enfrentar barreras a lo largo de su vida, así como por los estereotipos negativos alrededor de su condición, han tenido problemas para ingresar, quedando relegadas a realizar actividades que no responden a su formación educativa.

Teniendo en cuenta esta situación, la CDPD en su artículo 27²⁷, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y promueve el trabajo en condiciones justas, seguras y

saludables, incluyendo a las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo. Asimismo, reconoce la obligación de las y los empleadores a brindar ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Según el artículo 2²⁸ de la CDPD, por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos. Su denegación implicaría un acto de discriminación.

A nivel nacional, la LGPCD recoge lo establecido por la CDPD. Asimismo, establece medidas para promover su ingreso al campo laboral como: cuota de empleo en entidades públicas y privadas (artículo 49), bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en los concursos públicos (artículo 48.1), facilidades a empresas promocionales (artículo 54), entre otros. Sin embargo, a la fecha, aún las entidades públicas y privadas no implementan la cuota laboral para personas con discapacidad.

Por otro lado, el 2018 se publicó el Decreto Legislativo N° 1417, que modifica el artículo 50 de la LGPCD, reconociendo ajustes razonables en el proceso de selección y lugar de trabajo. Además, mediante Resolución Ministerial 171-2019-TR, se publicaron los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad para el sector privado, encontrándose pendiente los lineamientos para el sector público. A pesar de ello, la Defensoría del Pueblo continúa tomando conocimiento de casos de denegación de ajustes razonables a personas con discapacidad.

A su vez, la normativa nacional aún no reconoce los ajustes razonables en el trabajo para familiares o personas que asistan a personas con discapacidad. Al respecto, si bien el Decreto Legislativo N° 1417 también modificó el artículo 2 y 3 de la Ley N° 30119, otorgando licencia de 56 horas al año al familiar o apoyo de la persona con discapacidad para su atención en salud, esta norma resulta insuficiente debido a que, en primer lugar, las necesidades de asistencia de una persona con discapacidad, van más allá de la atención en salud. Dependiendo de su condición de discapacidad pueden requerir apoyos más intensos, esto es, mucho más de 56 horas al año.

3.4. Componentes de los derechos materia de análisis

Teniendo en cuenta lo señalado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para el análisis de efectivo cumplimiento de los derechos a la salud²⁹, educación³⁰ y trabajo³¹, además de las normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad, en el presente informe se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

28 Art. 2, CDPD.

29 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto). 22° período de sesiones, 2000. E/C.12/2000/4. 11 de agosto de 2000. Párr. 12.

30 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 13. El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto). 21° período de sesiones, 1999. E/C.12/1999/10. 8 de diciembre de 1999. Párr. 12.

31 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 18. El derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto). 35° período de sesiones, 2005. E/C.12/GC/18. 6 de febrero de 2006. Párr. 12.

25 Art. 26, LGPCD.

26 Art. 9, Ley N° 26842, Ley General de Salud.

27 Art. 27, CDPD.

- Disponibilidad: Desde un enfoque de no discriminación, se debe contar con los servicios y elementos adecuados suficientes con el fin de que la persona con discapacidad pueda ejercer sus derechos efectivamente.
- Accesibilidad: Muchas veces los derechos no pueden ser ejercidos por las barreras que se presentan en la sociedad; por ejemplo, falta de información accesible sobre un servicio, infraestructura inadecuada, falta de servicios cerca a la comunidad, entre otros. En ese sentido, los Estados tienen la obligación de eliminar dichas barreras.
- Aceptabilidad: Los Estados deben garantizar que las personas ejerzan su derecho en un ámbito que le brinde condiciones justas y sean respetuosas de sus derechos y su cultura, sobre todo de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los pueblos indígenas, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, entre otros.
- Adaptabilidad/ Calidad: Las personas con discapacidad son diversas y por lo tanto, en algunos casos las medidas de accesibilidad no serán suficientes para que puedan ejercer sus derechos, de manera tal que pueden requerir de ajustes razonables o apoyos. En ese sentido, los servicios e instituciones deben adecuarse a la condición particular y su realidad social, sin colocar barreras como la presentación de documentos para que su derecho haga efectivo, de lo contrario, se trataría de un acto de discriminación.

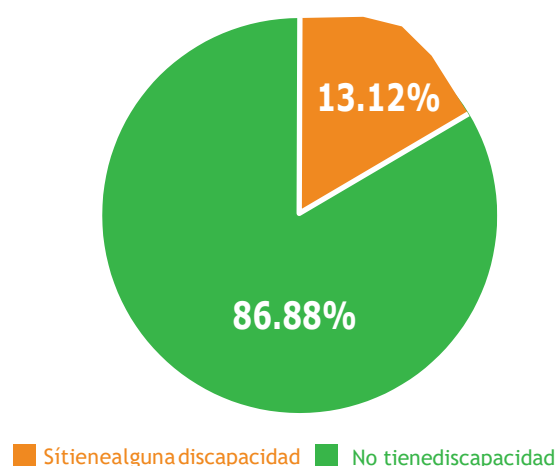


1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PUNO

1.1. Personas con y sin discapacidad

Puno cuenta con una población de 1 726 973³² habitantes, de estos 153 869 (13,12%) tienen alguna discapacidad. Esto convierte a Puno en el departamento con la mayor concentración de personas con discapacidad en relación a su población total, superando en un poco menos de 3 puntos porcentuales al promedio nacional, el cual se encuentra en 10,4%.

Ilustración 4 : Personas con y sin discapacidad en Puno



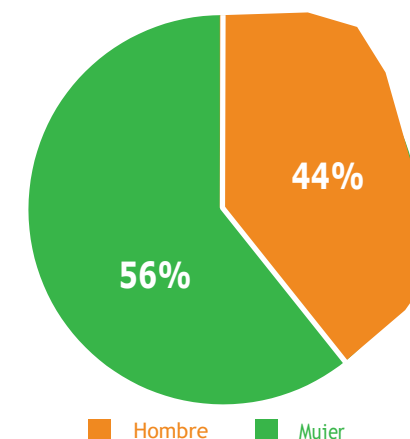
Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.2. Personas con discapacidad por sexo

Al observar la relación entre discapacidad y sexo tenemos que, el 56% de la población con discapacidad en la región de Puno son mujeres. Esta tendencia coincide con el ámbito nacional e internacional, en la que la condición de discapacidad se encuentra en mayor proporción en la población de sexo femenino.

³² Población censada según el INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Ilustración 5 : Personas con discapacidad según sexo, en Puno

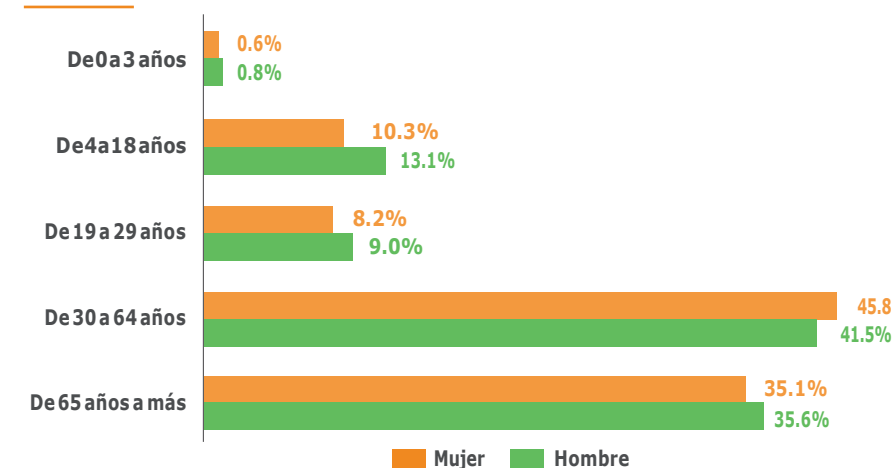


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.3. Personas con discapacidad por edad

En el mismo sentido, al agregar la variable de edad se puede observar que el mayor porcentaje de personas con discapacidad se encuentra en el grupo de quienes tienen entre 30 y 64 años de edad. De este grupo, el 45,8% son mujeres. Cabe señalar que, en este grupo se encuentran las personas que el MINEDU considera fuera de la edad escolar (mayores de 29 años).

Ilustración 6 : Personas con discapacidad por sexo y edad, en Puno



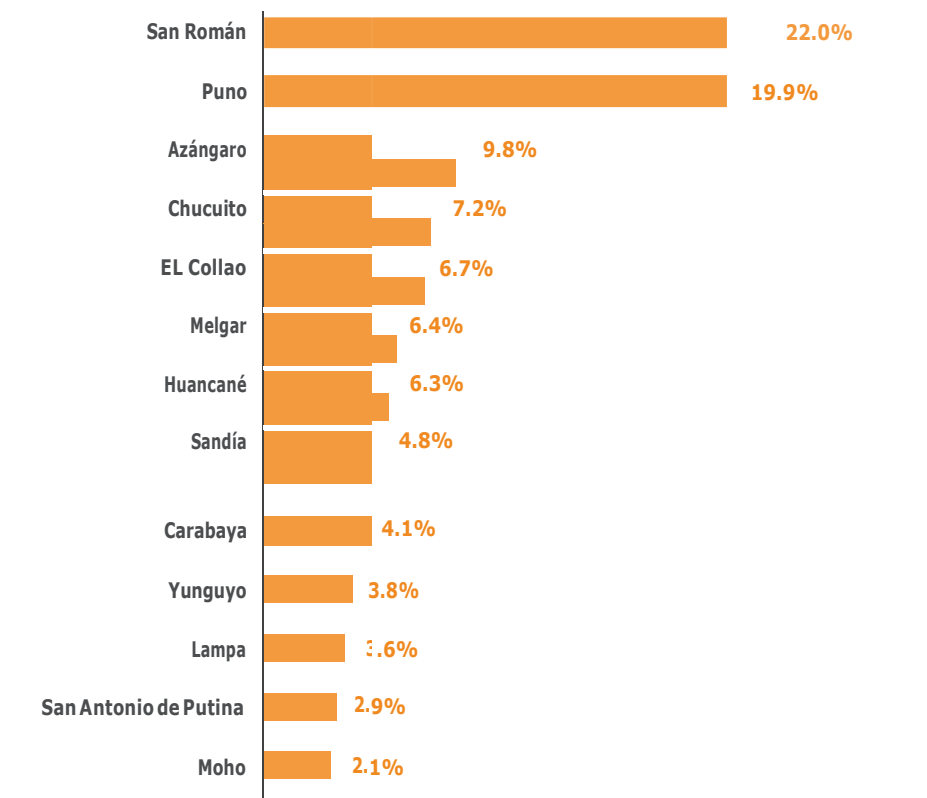
Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo



1.4. Personas con discapacidad por provincias y por área

Puno está conformado por 13 provincias, de las cuales, San Román es la que concentra el 22% del total de personas con discapacidad en relación con todo el departamento, seguido de la provincia de Puno, la cual concentra el 19,9%. También, es importante destacar que la provincia de Moho es la que tiene mayor porcentaje de personas con discapacidad a nivel nacional, pues el 18,9% de sus habitantes son personas con discapacidad ³³.

Ilustración 7 : Personas con discapacidad por provincia

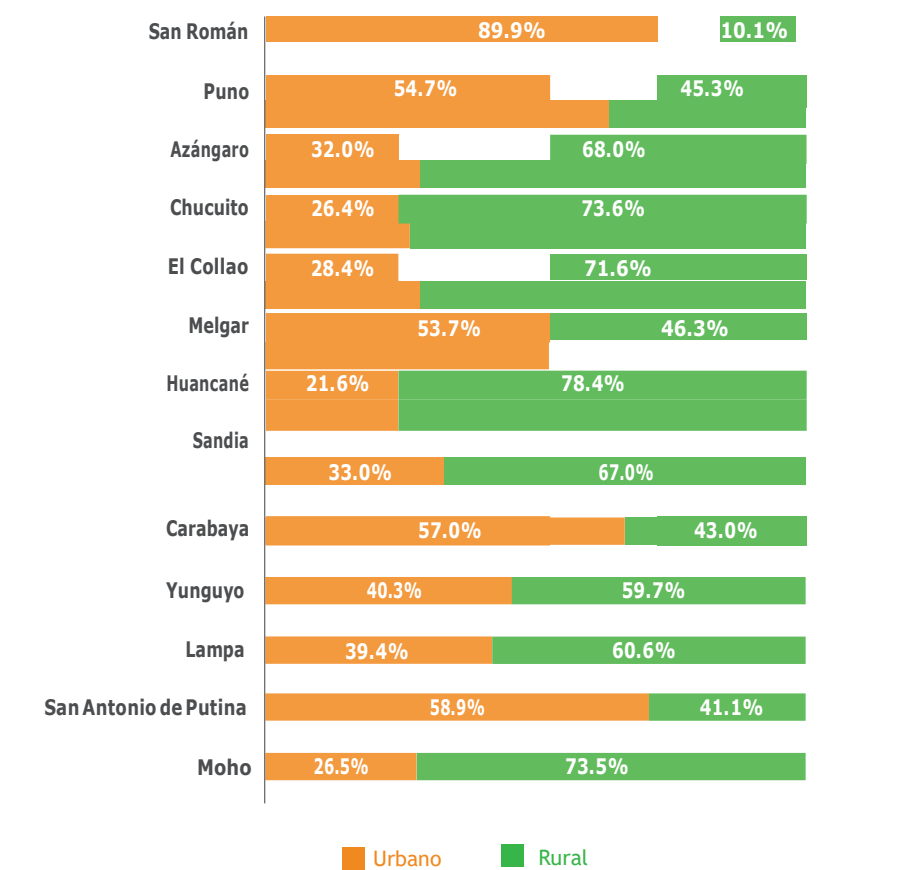


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

33 3733 de 19753 habitantes censados por el INEI en 2017.

Por otro lado, las personas con discapacidad en Puno están ubicadas en mayor proporción en zonas rurales (56,8%), salvo en la provincia de San Román donde el 89,9% del total de personas con discapacidad está ubicado en zonas urbanas. Es importante tener en cuenta que el 46,2% de la población de Puno está ubicada en zonas rurales y, que a nivel nacional, la proporción es de 20,7% a 79,3%³⁴ en zona rural y urbana, respectivamente.

Ilustración 8 : Personas con discapacidad por provincias y área, en Puno



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

34 INEI. "Perú: Perfil sociodemográfico. Informe Nacional". 2017. página 26



1.5. Restricciones en la participación de personas con discapacidad

En relación a las restricciones en la participación se tiene que el 34% presenta dificultad para ver, el 8% para oír, el 2% para moverse o caminar, el 5% para entender o aprender y el 4% para relacionarse con los demás. Así también, el 25% tiene más de una restricción.

TABLA N° 1: PERSONAS CONDISCAPACIDAD, SEGÚN RESTRICCIONES A LA PARTICIPACIÓN, EN PUNO		
Restricciones a la participación en Puno	Total	%
Solo para ver	52 504	34%
Solo para oír	12 515	8%
Solo para hablar o comunicarse	3 130	2%
Solo para moverse o caminar	33 339	22%
Solo para entender o aprender	7 918	5%
Solo para relacionarse con los demás	5 578	4%
Con dos o más discapacidades	38 885	25%
	153 869	100%

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.6. Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, documento nacional de identidad y registro de inscripción en Conadis

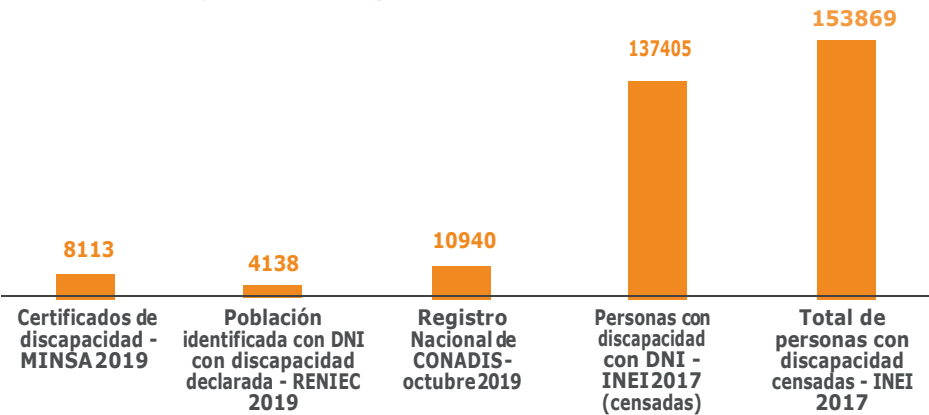
El Estado, en todos sus niveles, tiene como finalidad mejorar la vida de las personas incluidas en su jurisdicción, para esto, organiza sus recursos económicos, humanos, infraestructura, entre otros, de forma que pueda lograrlo. Parte importante de este proceso es el diagnóstico de la situación problemática y la identificación de la población objetivo, a la cual va dirigida principalmente la acción pública.

En el caso de las personas con discapacidad en Puno, se puede verificar que, si bien el Censo 2017 considera un total de 153 869 personas con discapacidad, solo 5,27% (8 113) tienen su condición certificada por el Ministerio de Salud³⁵, así también, solo el 7,1%, cuenta con el carnet del CONADIS³⁶ y, el 89,2% (137 405) de las personas con discapacidad cuentan con el documento nacional de identidad (DNI).

Con relación a este último aspecto, si bien 89,2% de personas con discapacidad tienen DNI, solo el 2,68% han declarado su condición ante el Reniec.

35 Esto es desde el 2015, año en el que se empezaron a digitalizar estos documentos. Los certificados previos a esta fecha no se encuentran sistematizados en medio digitales
36 Se excluyen registros de personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades.

Ilustración 9: Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, DNI y registro de inscripción en Conadis, en Puno



• Minsa: Módulo de Información de Discapacidades (HIS-DISC-WEB) del Ministerio de Salud, información proporcionada el 05 de noviembre de 2019. Reniec: Población identificada con DNI con discapacidad declarada por grupo de edad, sexo y tipo, según lugar de residencia (septiembre 2019).
• Conadis: Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (octubre 2019).
• Inei: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En tal sentido, resulta problemático que distintas entidades estatales registren y/o identifiquen a la misma población objetivo de manera tan variada. Esto genera barreras para el desarrollo de estrategias efectivas transversales para el trabajo con esta población vulnerable. Por lo tanto, es importante que las distintas instituciones estatales, tengan una base de datos compartida sobre esta población vulnerable.

Muestra de esto es que el certificado de discapacidad del MINSA y el carnet del CONADIS son considerados necesarios para acceder a distintos servicios y beneficios, tales como transporte gratuito, cuotas de empleo, entre otros, dirigidos a la población con discapacidad, por lo que es preocupante el bajo nivel de personas con discapacidad en Puno que cuenta con estos documentos.

1.7. Acceso de personas con discapacidad a programas sociales de la región.

El Estado ha creado programas sociales que tienen como fin mejorar las condiciones de vida de ciertas poblaciones, para lo cual designa recursos económicos y humanos. Así, existen algunos programas sociales que consideran dentro de su población objetivo a la población con discapacidad, en su condición de población vulnerable.

En tal sentido, se encuentra el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, el cual transfiere la suma de S/ .300 cada dos meses a las personas con discapacidad severa con la finalidad de elevar su calidad de vida. En la región de Puno, en 2019, hay un total de 455 personas empadronadas, lo que representa al 0,29% del total de personas con discapacidad de la Región.

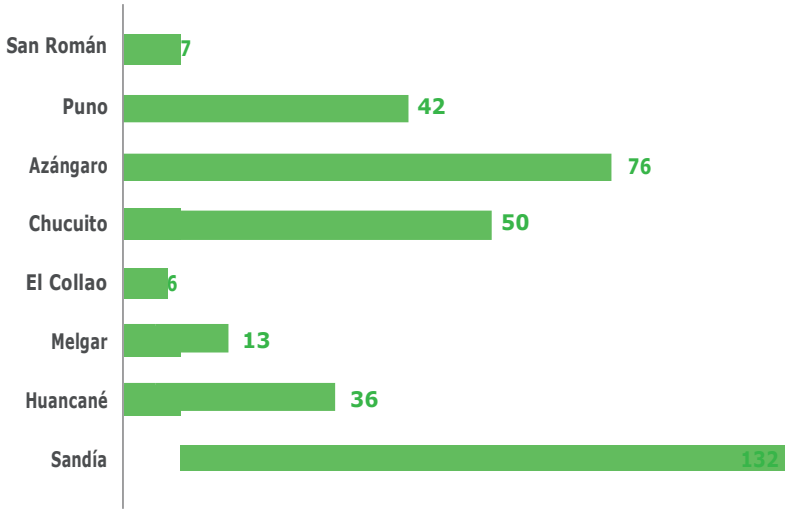
En relación a la cobertura de este programa, llama la atención la provincia de San Román que, a pesar de ser la provincia con mayor porcentaje de personas con discapacidad (22% del total de personas con discapacidad en Puno), cuenta con solo 7 personas inscritas.

Al respecto, las diferentes asociaciones de personas con discapacidad coinciden en no estar de acuerdo con los criterios de selección del Programa CONTIGO, debido a que solo benefician a personas con discapacidad severa; sin embargo, hay muchas personas que tienen discapacidad moderada que son pobres o pobres extremos y no pueden ser beneficiarios de este programa, a pesar de necesitarlo.

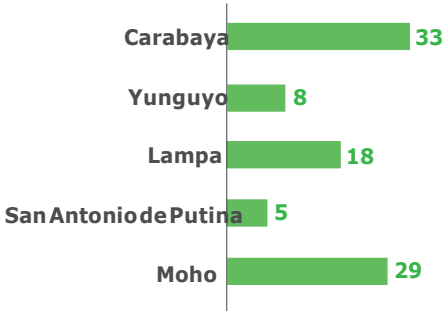
En esa línea, cabe referir que la persona jefa de la OMAPE de la Municipalidad Provincial de Puno, quien es la encargada de enviar los pedidos de afiliación al padrón de abonados del Programa CONTIGO, manifestó³⁷ que se está exigiendo requisitos no establecidos tales como la acreditación de la condición de pobreza extrema por el Sistema de Focalización de Hogares, cuando no se tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado y, el respectivo registro en CONADIS.

Sin embargo, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 27-2019 MIDIS/PNPDS/DE³⁸, que aprueba la relación de 19 788 usuarios que conforman el padrón III- 2019 del “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”, señala que uno de los requisitos es que estén en situación de pobreza y no de pobreza extrema, por lo que muchas personas se ven perjudicadas para acceder a este programa dado que solo califican en el estatus de pobreza.

Ilustración 10: Total de usuarios del programa Contigo en Puno – 2019



37 Entrevista realizada por personal del MICDPD el 17 de septiembre del 2019 en Puno
38 La resolución direccional puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://www.juntos.gob.pe/modulos/padron/2019/RDE_27_2019_MIDS_PNPDS_DE.pdf>



Fuente: Tomo III del Padrón de Abonados (julio - 2019: Programa Contigo)

Por otro lado, en relación con el Programa de Pensión 65, a través del cual se transfieren S/.250 cada dos meses, a adultos mayores de 65 años que viven en pobreza extrema, tenemos que, en Puno, el 29,1% de los beneficiarios son personas con discapacidad. Eso implica tener en cuenta a los que tienen discapacidad en los servicios prestados a través de este programa.

TABLA N° 2: USUARIOS DEL PROGRAMA DE PENSIÓN 65 POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD						
Región	Total		Total			
	Abs.	%	Con discapacidad		Sin discapacidad	
			Abs.	%	Abs.	%
Nacional	540 000	100.0	97 057	18.0	442 943	82.0
Puno	56 235	100.0	16 340	29.1	39 895	70.9



2. ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGIONAL Y LOCAL

2.1. Enfoque de discapacidad en los documentos de planeamiento a nivel regional y local

2.1.1 Documentos de planeamiento a nivel regional

2.1.1.1 Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2021

En el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2021³⁹ (PDRC - Puno), instrumento de gestión alineado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), se presenta la estrategia de desarrollo concertado de la región con miras a un futuro deseado. En este documento se considera a las personas con discapacidad dentro del grupo de poblaciones vulnerables y, plantea como uno de los **Lineamientos Estratégicos** de su **Objetivo Estratégico General 1**, “Promover la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad y habilidades diferentes en el marco de respeto y protección a sus derechos”⁴⁰

En ese sentido, se plantean como **Acciones Estratégicas** del **Objetivo Específico 1.2: Población segura y protegida integralmente con cultura de paz**, la “Implementación de la normatividad de los derechos de la mujer, personas adultas, discapacitados, niños y niñas”⁴¹ y la “Implementación de la normatividad de los derechos de empleo y atención integral de salud y rehabilitación de las personas con discapacidad”⁴². Apesar de esto, no hay una sola meta y/o indicador, en este documento de gestión, con la que se pueda identificar el avance en relación a la implementación de estas acciones.

Por otro lado, se propone como uno de los proyectos de inversión de la región, la instalación del Instituto Regional de Medicina Física y Rehabilitación de las personas con discapacidad en la región Puno⁴³, del cual, hasta la fecha de emisión de este informe, no hay avances. De igual manera se han identificado otros proyectos de inversión que tienen que ver con el mejoramiento de la atención a las personas con discapacidad en los servicios públicos que se ofrecen en la región.

En conclusión tenemos que, en el principal documento de planeamiento estratégico de la región Puno, elaborado por su Gobierno Regional, con vigencia hasta el 2021, si bien se considera a la población con discapacidad, como parte del grupo de población vulnerable, en los lineamientos y acciones estratégicas no se incluyen **metas** en relación a la implementación de estos. Esto último quiere decir que no es posible hacer seguimiento a la

39 Aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 022-2013-GRP-CRP.

40 Plan de Desarrollo Regional Concertado de Puno al 2021. Página 56

41 Ibid. Página 58

42 Ibid. Página 59

43 Ibid. Página 212

implementación de lo señalado en este documento, en relación a las mejoras de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Cabe mencionar que todo lo mencionado líneas arriba se desarrolla dentro del **Objetivo Estratégico General 1 – “Población con vida digna, pleno respeto y ejercicio de sus derechos fundamentales”**, lo cual no se ajusta al carácter transversal del enfoque de discapacidad que propone la Convención. Todos los Objetivos Estratégicos Generales, con sus respectivos lineamientos y acciones, deben desarrollarse bajo diferentes enfoques transversales tales como género, intercultural, discapacidad, entre otros. Esto, debido a que toda acción del Estado debe tener en cuenta que la población no es homogénea, que tienen distintas necesidades y que su acción afecta de manera diferente a cada una de ellas.

2.1.1.2. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020 del Gobierno Regional de Puno

En relación al **Plan Estratégico Institucional** 2018-2020⁴⁴ del Gobierno Regional de Puno, instrumento de gestión en el que se define la estrategia a seguir por los próximos tres años, llama la atención que en ninguna parte de su estructura se aborde la temática de discapacidad. Esta situación es preocupante y refleja una falta de interés y preocupación por los ciudadanos con discapacidad de la región, por parte de la gestión encargada de elaborar este documento.

2.1.1.3. Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Gobierno Regional de Puno

Por otro lado, en la estructura del **Plan Operativo Institucional**⁴⁵ 2019 – Gobierno Regional de Puno se ha identificado que solo las Direcciones Regionales de Salud y Educación han programado Actividades Operativas (AO) en relación a la temática de discapacidad.

Así tenemos que, la **Dirección Regional de Salud** ha asignado una meta financiera de S/. 1 645 776⁴⁶ (PIA) para el cumplimiento de las acciones operativas (12 AO). Como podemos observar en el siguiente cuadro, estas son, en su mayoría, acciones de capacitación y certificación.

TABLA N° 3: ACCIONES OPERATIVAS- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-GORE PUNO		
Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad		
AO1	Monitoreo del programa presupuestal. Meta física anual: 156 informes técnicos.	S/. 111 322
AO2	Evaluación del programa presupuestal. Meta física anual: 52 informes técnicos.	S/. 37 107
AO3	Supervisión del programa presupuestal. Meta física anual: 52 informes técnicos.	S/. 37 107
AO4	Capacitación en medicina de rehabilitación. Meta física anual: 1553 personas.	S/. 83 918

44 Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2017-GR-GR-PUNO

45 Aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2018-GR-GR-PUNO

46 POI 2019 Gobierno Regional de Puno. Página 146



AO5	Atención de rehabilitación para personas con discapacidad física. Meta física anual: 23 985 personas atendidas.	S/. 937 379
AO6	Atención de rehabilitación para personas con discapacidad sensorial. Meta física anual: 776 personas atendidas.	S/. 56 746
AO7	Atención de rehabilitación para personas con discapacidad mental. Meta física anual: 260 personas atendidas.	S/. 49 704
AO8	Certificación de discapacidad. Meta física anual: 1 752 personas certificadas.	S/. 169 347
AO9	Certificación de incapacidad para el trabajo. Meta física anual: 214 personas.	S/. 14 832
AO10	Capacitación a agentes comunitarios en rehabilitación basada en la comunidad. Meta física anual: 1 464 personas.	S/. 79 305
AO11	Visita a la familia para rehabilitación basada en la comunidad. Meta física anual: 295 atenciones.	S/. 52 097
AO12	Capacitación de actores sociales para la aplicación de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad. Meta física anual: 130 atenciones.	S/. 16 912

Por su parte, la Dirección Regional de Educación, ha asignado una meta financiera de S/. 3 391 226⁴⁷ (PIA) para el cumplimiento de las acciones operativas (10 AO). En el siguiente cuadro se pueden observar que buena parte de las acciones se desarrollan en el ámbito de la Educación Básica Especial descuidando la educación inclusiva, que es la que propone la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. La inclusión en la educación se debe desarrollar, sobre todo, en la Educación Básica Regular.

TABLA N° 4 : ACCIONES OPERATIVAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - GORE PUNO		
Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva		
AO1	Elaboración de informes de gestión del programa. Meta física anual: 140 informes técnicos.	S/. 42 854
AO2	Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos. Meta física anual: 31 locales escolares.	S/. 909
AO3	Dotación de materiales y equipos educativos para centros de educación básica especial y centros de recursos. Meta física anual: 27 instituciones educativas.	S/. 132 598 S/. 59 884 ⁴⁸
AO4	Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana. Meta física anual: 01 local escolar.	S/. 15 050

AO5	Dotación de materiales y equipos educativos para programas de intervención temprana. Meta física anual: 01 institución educativa.	S/. 6 067
AO6	Asistencia a familias de estudiantes de instituciones educativas inclusivas para participación en proceso educativo. Meta física anual: 195 familias.	S/. 11 187
AO7	Asistencia a familias de estudiantes de centros de educación básica especial para participación en proceso educativo. Meta física anual: 335 familias.	S/. 83 625
AO8	Contratación oportuna y pago de personal para atención de programas de intervención temprana. Meta física anual: 07 personas.	S/. 230 284
AO9	Asistencia a familias de estudiantes de los programas de intervención temprana para participación en el proceso educativo. Meta física anual: 57 familias.	S/. 6 238
AO10	Contratación oportuna y pago de personal en instituciones educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centros de recursos. Meta física anual: 105 personas.	S/. 2 802 530

Por otro lado, no existe ningún proyecto de inversión pública dirigido a la mejora de la vida de las personas con discapacidad de la región.

2.1.2. Documentos de planeamiento a nivel local

2.1.2.1. El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021

El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021 con proyección al 2030⁴⁹ cuenta con ocho Objetivos Estratégicos. El Objetivo Estratégico 7 “Mejorar la inclusión social de las poblaciones vulnerables” tiene como acciones estratégicas la “mejora de la calidad del empleo en la Provincia” y “Reducir las brechas de género en la Provincia”⁵⁰, ninguno de estos se refiere en concreto a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Por lo que es válido señalar que, en el principal instrumento de planeamiento de la Provincia de Puno, el cual tiene una proyección al 2030, no se considera a la población con discapacidad dentro de sus objetivos estratégicos. Si bien se refiere a poblaciones vulnerables, no se plantean acciones estratégicas dirigidas a la población con discapacidad.

2.1.2.2. Plan Estratégico Institucional de la Provincia de Puno

Con respecto al **Plan Estratégico Institucional** de la Municipalidad Provincial de Puno, durante la supervisión realizada se tomó conocimiento que este documento está aún en proceso de implementación. El último PEI aprobado es del año 2016 al 2018.

47 POI 2019 Gobierno Regional de Puno. Página 151

48 Se observa que en la matriz de la página 260 del documento, esta Acción Operativa se divide en dos, con dos montos distintos.

49 Aprobado con Ordenanza Municipal N° 12-2018-MPP

50 El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno al 2021 con proyección al 2030. Página 28



2.1.2.3. El Plan Operativo Institucional 2019 de la Provincia de Puno

En el **Plan Operativo Institucional**⁵¹ de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual tiene 9 objetivos estratégicos institucionales, no se ha logrado identificar ningún objetivo ni actividad operativa dirigido a la mejora de la vida de las personas con discapacidad de esta provincia.

En tal sentido, podemos concluir que en una de la provincias más pobladas de la región Puno, donde las personas con discapacidad representan el 13,2% del total de los habitantes, los instrumentos de planeamiento estratégico no consideran dentro de su estructura, estrategias y/o actividades en relación con la atención de las necesidades de las personas con discapacidad. Esta situación refuerza una situación de exclusión y de vulneración de derechos de las personas con discapacidad.

2.2. Enfoque de discapacidad en la normatividad regional y local

2.2.1. Ordenanzas regionales

En Puno solo existen dos ordenanzas en relación con la temática de discapacidad. La primera es la **Ordenanza Regional N°016-2010**, con la que se crea la Oficina Regional de Personas con Discapacidad - OREDIS y establece criterios para la gestión pública sobre personas con discapacidad en la región Puno. Cabe resaltar que esta ordenanza no se ha actualizado desde su creación.

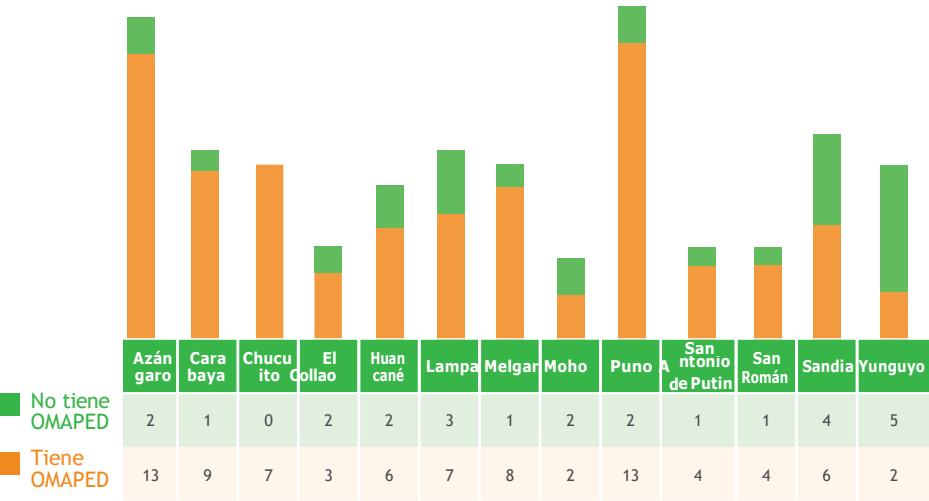
También está la **Ordenanza Regional N°015-2004-GR/GRP**, que crea y constituye la Mesa Interinstitucional de Coordinación a favor de las personas con discapacidad; cuyas funciones son recoger y compartir información de valor para los integrantes de la Mesa, establecer cronogramas de acciones comunes, definir agendas y el seguimiento de acciones, promover acciones de coordinación y cooperación con las instituciones educativas y elaborar documentos de gestión y plan estratégico y operativo para su funcionamiento. Quien la preside es el gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, Secretario Técnico y 15 integrantes que son representantes de diferentes instituciones públicas y privadas. Es importante mencionar que los integrantes de esta Mesa se reúnen de manera regular, a pesar de esto, no han logrado que se implemente un plan o proyecto de desarrollo dirigido a la población con discapacidad de Puno, lo que nos lleva a cuestionar su eficiencia.

2.2.2. Ordenanzas de las municipalidades provinciales

Las 13 municipalidades provinciales que conforman la región Puno, cuentan con una Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED). Asimismo, 84 de las 110 municipalidades distritales. Todas estas oficinas fueron creadas a través de ordenanzas provinciales y distritales, respectivamente.

51 Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 516-2018 MPP/A.

Ilustración 11 : Municipalidades distritales con Omaped en la región Puno



Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad - CONADIS - Puno
Actualización al mes de octubre.

Aparte de estas ordenanzas que crean las OMAPEDS, no existen otras que se refieran al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones, según información solicitada a las diferentes municipalidades provinciales.

2.3. Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

En septiembre del presente año se llevó a cabo una reunión de trabajo con distintos grupos de sociedad civil que tiene como área de trabajo los derechos de las personas con discapacidad. Entre las organizaciones asistentes tenemos a la “Asociación Unión de Ciegos Virgen de la Candelaria”, “Asociación de Limitados Físicos de Puno”, la “Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno” y familiares de personas con discapacidad no asociados.

Esta reunión de trabajo tuvo la finalidad de identificar las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad en la sociedad, las cuales se pueden agrupar de la siguiente manera:

Accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones

De acuerdo a la Asociación de Limitados Físicos de Puno (ALFIP) y la Federación Departamental de Personas con Discapacidad Puno (FEDIP), las diferentes vías principales de la ciudad son muy angostas, motivo por el cual se ven obligados a transitar con sus sillas



de ruedas por las pistas poniendo en peligro su vida y de las demás personas, en el mismo sentido, las veredas no cuentan con rampas, según la Norma Técnica A-120.

La ciudad de Puno tiene una geografía accidentada, con muchas pendientes peligrosas y calles inaccesibles, las veredas están cubiertas de gradas sin rampas lo que limita el desplazamiento cotidiano de la población con discapacidad física.

Las entidades públicas no cuentan con ambientes ni servicios higiénicos accesibles. Al respecto, representantes de sociedad civil manifiestan que no tienen privacidad para entrar a los servicios y estos son muy estrechos y no tienen agarraderas, es imposible que entren con una silla de ruedas como en los mercados Central, Bellavista y Unión y Dignidad, despachos fiscales, Poder Judicial y diferentes oficinas de gobierno. Los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad señalan que esta realidad se vive en todos los distritos de la región, en mayor y menor medida.

Acceso a la justicia

De acuerdo a lo manifestado por los representantes de la Asociación Unión de Ciegos “Virgen de la Candelaria” y la “Asociación de sordos de Puno”, no se brindan ajustes razonables en procesos judiciales, procedimientos administrativos y otros que se siguen ante la administración pública. Esto debido a que en el Poder Judicial no tienen acceso a los distintos formatos y medios utilizables para su comunicación como serían los intérpretes en lenguaje de señas, el sistema Braille, la comunicación táctil, macrotipos, y otros.

En los casos de procesos judiciales de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar que involucran a personas sordas, se les suele re victimizar, exigiéndoles que brinden su manifestación de manera repetitiva, señalaron los representantes de la Asociación Unión de Ciegos “Virgen de la Candelaria”.

2.4. Aspectos pendientes en las políticas públicas regionales y normatividad local desde el enfoque de discapacidad.

Los principales documentos de planeamiento de la región Puno, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Puno al 2021 y el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, no incluyen dentro de su estructura metas, ni indicadores en relación a la afectación positiva de las personas con discapacidad de su jurisdicción. Es recién en el POI cuando se puede identificar actividades operativas en relación con las personas con discapacidad, sobre todo en lo que se refiere a educación y salud.

Cabe señalar que el enfoque bajo el cual se abordan estos temas, sobre todo en lo referido a educación, no enfatiza en la educación inclusiva que propone la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por otro lado, las ordenanzas distritales y municipales vigentes, no han sido actualizadas para incluir lo señalado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de Personas con Discapacidad, Ley N° 29973.

En el mismo sentido, es importante mencionar que la Mesa Interinstitucional de Coordinación a favor de las Personas con Discapacidad, a la fecha, no ha implementado un plan o proyecto de desarrollo dirigido a la población con discapacidad de Puno.

A nivel de gobiernos locales provinciales y distritales, según el reporte de la Oficina de CONADIS Puno; las ordenanzas que limitan la creación de las OMAPED; como dato se tiene que 83 de las 108 municipalidades distritales, tienen implementadas estas oficinas que trabajan actividades relacionadas a la promoción y defensa de los derechos de personas con discapacidad. Por otro lado, se identificó que el personal responsable de las OMAPED en la región Puno, son removidos de sus cargos cada tres meses y en otros casos no les garantizan la estabilidad laboral, por lo que la ejecución de las actividades programadas en los planes de trabajo de estas oficinas se viene perjudicando en su realización⁵².

52 Dato proporcionado por el Coordinador de la oficina descentralizada de CONADIS - Puno.



3. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN: EDUCACIÓN, SALUD MENTAL Y TRABAJO

3.1. Derecho a la educación inclusiva

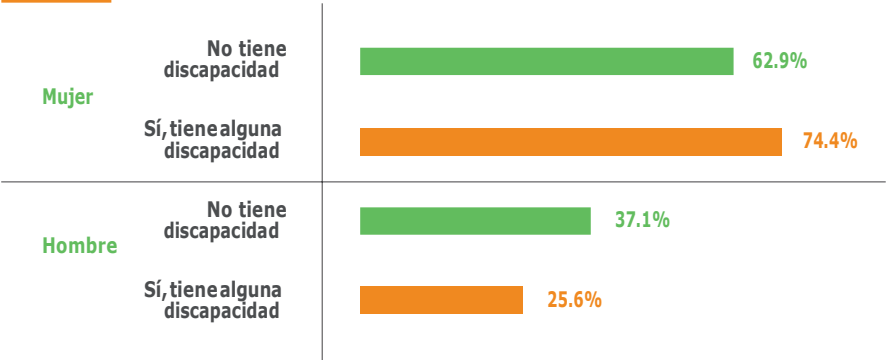
El derecho a recibir una educación inclusiva es exigible a los Estados que suscribieron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; además de ello está consagrado a nivel constitucional su estricto cumplimiento a todo nivel.

3.1.1. Estadísticas sobre educación de personas con discapacidad en Puno

En relación con el acceso a la educación, de acuerdo a la información obtenida en los Censos Nacionales 2017, el porcentaje de mujeres con discapacidad en condición de analfabetismo es mayor que el de los hombres con discapacidad (74,4% en comparación con 25,6%) y, a la vez, mayor que el de las mujeres sin discapacidad (74,4% en comparación con 62,9%).

Lo señalado alerta sobre la necesidad de una evaluación interseccional de la problemática de acceso a la educación, así como de las propuestas de acciones para superarla.

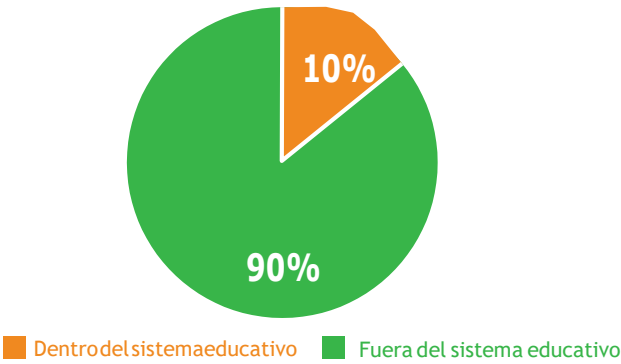
Ilustración 12: Personas con y sin discapacidad en condición de analfabetismo, según sexo, en Puno



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017
Elaboración: Defensoría del Pueblo

En la región Puno existen 32042 personas con discapacidad en edad escolar (0 - 29 años), de estas solo 3280 están incluidas en el sistema educativo (10%), en todos los servicios.

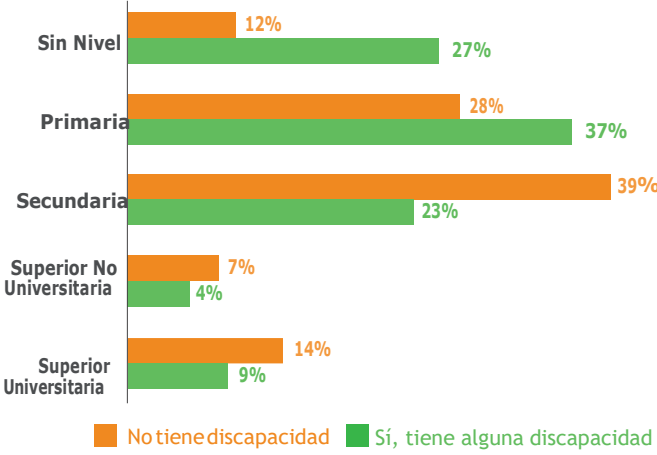
Ilustración 13: Personas con discapacidad en edad escolar (0 a 29 años) incluidos en el sistema educativo- región Puno



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017
Elaboración: Defensoría del Pueblo

De las personas con discapacidad que acceden al sistema educativo, dentro o no de la edad escolar, podemos señalar, tal como se aprecia en el gráfico continuación, que para el 37% de estas, es el nivel primario el nivel educativo más alto de educación alcanzado, mientras que para las personas sin discapacidad, es el nivel secundario (39%). Esta situación conlleva a que las personas con discapacidad tengan menos posibilidades de acceder a niveles superiores de educación, necesario para acceder a trabajos profesionales.

Ilustración 14: Personas con y sin discapacidad de tres años a más, según su nivel de acceso a la educación, en Puno



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017
Elaboración: Defensoría del Pueblo

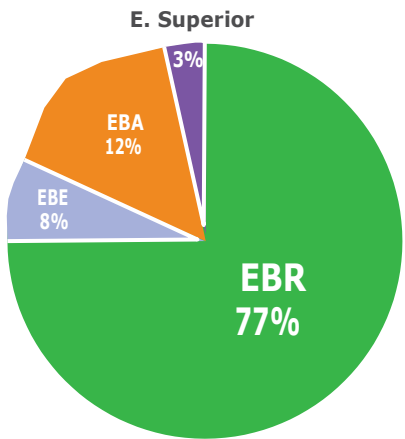


Como podemos observar, la brecha de acceso a la educación de las personas con discapacidad en edad escolar asciende, en la región Puno, al 90%. Esa brecha genera no solo la exclusión de una población vulnerable al sistema educativo, sino que crea las condiciones para que esta población quede excluida también de un trabajo profesional que le permita, por lo menos, sostenerse y vivir una vida independiente. En el mismo sentido, es preocupante que para el 37% de las personas con discapacidad de Puno, el mayor nivel educativo alcanzado sea la primaria. Lo que provoca, como podemos observar en el gráfico, que en todos los niveles superiores de educación, la presencia de personas con discapacidad sea mínima, en comparación a las personas sin discapacidad.

3.1.2. Personas con discapacidad incluidos en el sistema educativo.

De 3 678⁵³ estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas o no a la discapacidad, 2 815 (77%) se encuentra en la modalidad de Educación Básica Regular y 309 (8%), en Educación Básica Especial (EBE), el resto se distribuye en las otras modalidades educativas como se muestra en el siguiente gráfico.

Ilustración 15 : Estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad en el sistema educativo



Fuente: Censo educativo 2018
Elaboración: Defensoría del Pueblo

53 Censo Educativo 2018.

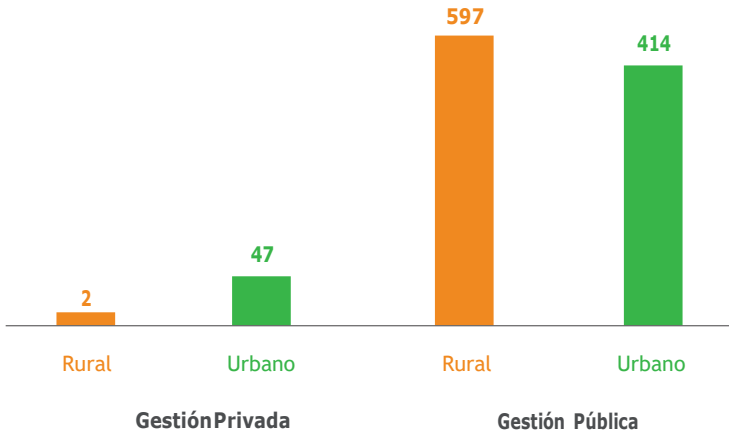
Lo que queda identificado claramente es que la gran mayoría de personas con discapacidad⁵⁴, están distribuidos entre la Educación Básica Regular (77%) y la Educación Básica Alternativa (12%). Si bien la acción del Estado debe estar, sobre todo, dirigida a trabajar el carácter inclusivo de la educación en estas modalidades educativas, no sucede así ya que, como se ha desarrollado en el capítulo de políticas públicas relacionadas a discapacidad en el sector educación, los instrumentos de planeamiento estratégico muestran que la acción del Estado está dirigida a trabajar con mayor incidencia la modalidad educativa de EBE.

El derecho a acceder a una educación inclusiva y de calidad no es compatible con un sistema educativo que diferencie entre una educación “regular” y otra “especial”. Toda la oferta educativa de la región de Puno debe estar preparada para poder cumplir las expectativas de los estudiantes en un sistema regular, sin importar si son o no, personas con discapacidad.

3.1.3. Instituciones educativas inclusivas.

Según el Censo educativo 2018, en la región Puno existen 1 060 instituciones educativas con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, esto ubica a Puno como la cuarta región con el mayor número de instituciones educativas inclusivas (instituciones con estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad) a nivel nacional, después de Lima, Cajamarca y Piura. Estas instituciones están distribuidas en zonas rurales, y urbanas se encuentran bajo administración pública y privada.

Ilustración 16 : Instituciones educativas inclusivas, en Puno



Fuente: Censo educativo 2018
Elaboración: Defensoría del Pueblo

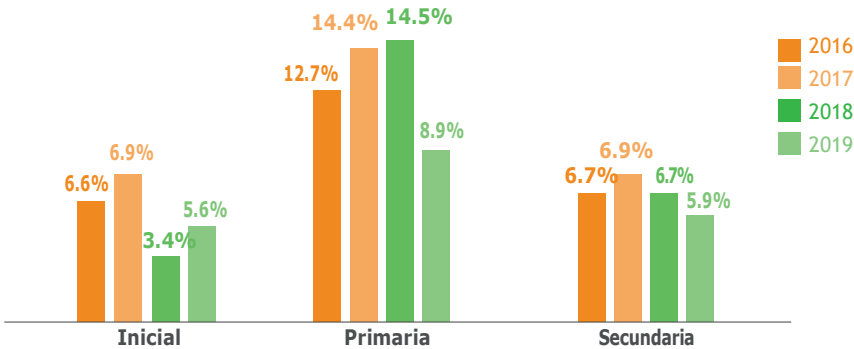
54 Hay que tener en cuenta que el 89,1% de estudiantes NEE asociados o no a la discapacidad, tienen alguna discapacidad.



3.1.4. Acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad

El Servicio de Acompañamiento a las Necesidades Educativas de Estudiantes con Discapacidad (SAANEE) dirigido a las instituciones educativas inclusivas de nivel de inicial, primaria y secundaria es insuficiente, considerando que la región cuenta con 1 060⁵⁵ instituciones educativas inclusivas y solo nueve equipos SAANEE, compuestos con un total de 31 profesionales.

Ilustración 17 : Instituciones educativas inclusivas que acceden al Saanee, en Puno



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Como se puede observar en la ilustración 17, el nivel primario es el que recibe mayor asistencia por parte del SAANEE sin embargo, se observa también, que hay variaciones considerables en relación a la cobertura del servicio, de un año a otro.

Teniendo en cuenta que el enfoque de discapacidad no tiene una posición destacada en las políticas públicas regionales sobre educación, es de vital importancia el papel que juega los SAANEE en relación a la inclusión del enfoque de discapacidad en la formación de los estudiantes. Es por esta razón que es preocupante la baja cobertura que tiene este servicio en la región Puno.

3.1.5. Capacitaciones a personal docente y no docente para la atención de la diversidad

La especialista en educación inclusiva de la Dirección Regional de Educación de Puno, encargada del seguimiento del Programa Presupuestal P.P 106 - “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva” refirió que los profesionales de los Programas de Intervención temprana (PRITE) están capacitados por el Ministerio de Educación con una segunda especialidad y que los Centros de Educación Básica Especial (CEBE), reciben capacitaciones una vez al año por el lapsode dos días⁵⁶.

55 Censo Educativo 2018.

56 Información recogida el mes de octubre por representantes de la Defensoría del Pueblo en el marco de la supervisión a instituciones educativas inclusivas.

Estas capacitaciones no son suficientes para cubrir las necesidades de los profesores, en miras de brindar una educación de calidad e inclusiva a los alumnos de la región Puno.

En el mismo sentido, a pesar que el P.P 106 cuenta con un rubro destinado a la “Contratación de personal con competencias para la atención de estudiantes con discapacidad”, se ha identificado que en las unidades ejecutoras que se corresponden con las provincias de Melgar, Azángaro, Collao, Sandia, Lampa, así como la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, el avance en la ejecución presupuestal es nulo (0%)⁵⁷. Asimismo, cabe referir que la asignación de presupuesto en este rubro va desde los S/ 640 hasta los S/ 13 920.

TABLA N° 5: PRESUPUESTO PARA LA “CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON COMPETENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD” - PUNO 2019		
Unidad Ejecutora	PIM	Avance %
Región Puno-Educación Melgar	2,240	0.0
Región Puno-Educación Azángaro	2,240	0.0
Región Puno-Educación Huancané	960	53.1
Región Puno-Educación Collao	1,120	0.0
Región Puno-Educación Yunguyo	2,080	80.8
Región Puno- Educación Sandia	640	0.0
Gobierno Regional de Puno - UGEL Puno	13,920	0.0
Reg. Dpto. De Puno - Educación Lampa	960	0.0

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

3.1.6. Presupuesto para la implementación regional de la política de educación inclusiva.

En el Plan Operativo Institucional - POI 2019⁵⁸ del Gobierno Regional de Puno, se programaron 11 actividades productivas para la Dirección Regional de Educación sobre la *inclusión de niños, niñas y jóvenes* con discapacidad en la educación básica y técnico productiva, así como un Presupuesto Inicial de Apertura de S/ 3 391 226 soles.

Al realizar la consulta de ejecución de gasto⁵⁹ se advirtió que más de S/ . 3 032 814 soles, lo que representa el 89.5% de los S/ . 3 391 226 soles, se asignó a la actividad de “*contratación oportuna y pago a personal en instituciones educativas inclusivas, centros de educación básica especial y centro de recursos* (S/ . 2 802 530 soles)”, así como en la “*contratación oportuna y pago de personal para atención de programas de intervención temprana* (S/ . 230 284)”, Esto es, contratación de personal.

57 Información consultada a través del siguiente enlace: <<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>>. Consultado el 18/11/2019.
58 Aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2018-GR-GR-PUNO, p.260 y 261. Disponible a través del siguiente enlace: <<http://www.regionpuno.gob.pe/descargas/informacioninstitucional/PTE%202019/PLANEAMIENTO%20%20ORGANIZACION/PLAN-OPERATIVO-INSTITUCIONAL-POI-2019-DEL-PLIEGO-GR-PUNO.pdf>>.
59 La información puede ser corroborada a través del siguiente enlace: <<https://mef.gob.pe/es/seguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-consulta-amigable>>.



Por otro lado, solo 0.03% (S/. 909 soles) se destinó al producto relativo al “mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos”, el cual tiene como unidad de medida los locales escolares. Este último monto resulta ínfimo e insuficiente para realizar mantenimiento y acondicionamientos.

Cabe resaltar que, para la dotación de materiales y equipos educativos para los centros de educación básica especial y programas de intervención temprana solo se destinó S/. 198 549 soles (5,8%). Esto último, refuerza la barrera identificada por algunos padres de familia de estudiantes con discapacidad en Puno, al referir que no hay suficiente material y equipos educativos por tipo de discapacidad en los centros educativos de la región.

3.1.7. Principales barreras al derecho a la educación inclusiva identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

- Hay insuficiencia de materiales educativos inclusivos.
- La infraestructura de los centros educativos del nivel primario y secundario no son accesibles de acuerdo a la norma técnica A120⁶⁰, lo que genera preocupación de los padres de familia en el momento de enviar a sus hijos a sus centros de estudios, para evitar accidentes.
- Los estudiantes que tienen discapacidad sensorial auditiva, están en desventaja, porque no hay profesores que conozcan la lengua de señas; además, las madres de familia de la Asociación de Sordos de Puno, manifiestan que los docentes desconocen una lengua de señas estandarizada, obstaculizándose el acceso en igualdad de condiciones al uso del servicio educativo.
- De acuerdo a la manifestación de diferentes asociaciones de personas con discapacidad, no hay profesionales en lengua de señas, lectura Braille, existe una evidente falta de voluntad de promover estos sistemas de aprendizaje por parte de las autoridades. Asimismo, manifiestan que cuando acceden a estudiar a los centros educativos los directores y profesores los subestiman y les recomiendan no estudiar, aduciendo que van a sufrir bullying. Las personas con discapacidad se sienten discriminadas por las mismas autoridades educativas.
- Las personas con discapacidad usuarias del servicio educativo señalan que el personal docente no está capacitado para enseñar de forma adecuada a estudiantes con diferentes tipos de discapacidad sensorial.
- Las diferentes asociaciones de personas con discapacidad coinciden en señalar que las universidades tales como la Universidad Nacional del Altiplano Puno y las universidades privadas no realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, sobre todo en sus procesos de admisión.
- La biblioteca de la Municipalidad Provincial de Puno, no cuenta instalaciones, servicios higiénicos y materiales accesibles para las personas con discapacidad física y sensorial.

3.1.8. Aspectos pendientes para el ejercicio del derecho a la educación inclusiva en Puno

La educación inclusiva no se limita solo a la educación primaria y secundaria, sino que abarca también la educación superior. Sin embargo, se advierte que en la región Puno,

el 27% personas con discapacidad no tienen ningún nivel educativo. Por otro lado, las que acceden al sistema escolar, en un 37% alcanzan solo el nivel primario, lo que quiere decir que las universidades e institutos superiores no estarían garantizando el acceso y permanencia de la población de personas con discapacidad en la región Puno⁶¹.

Por otro lado, el acompañamiento por parte de los equipos SAANEE, a las instituciones educativas inclusivas a nivel de inicial, primaria y secundaria es mínimo, considerando que se cuenta con 1060 instituciones educativas y solo nueve equipos SAANEE con un total de 31 profesionales. Por lo tanto resulta insuficiente el número de equipos SAANE para el total de instituciones educativas junto con el número de profesionales que los integran.

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de Educación Puno, las capacitaciones en educación inclusiva son insuficientes. Otros problemas son que no se cuenta con profesionales en lengua de señas que sean acreditados y falta mejorar la calidad de los materiales educativos para estudiantes con discapacidad.

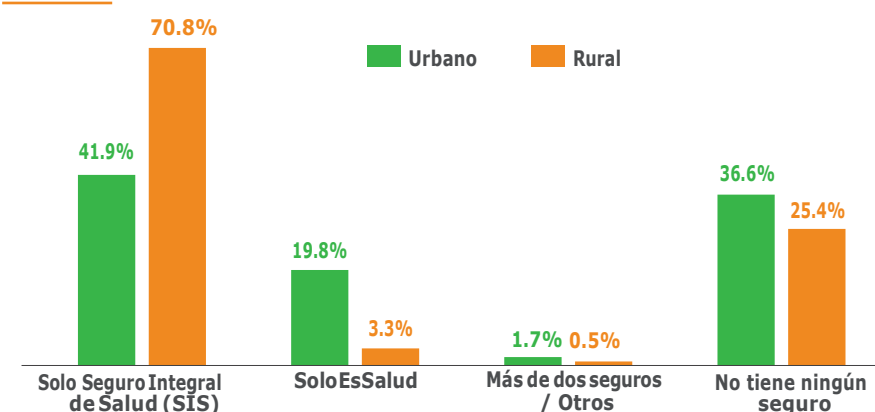
3.2. Derecho a la salud mental

3.2.1. Acceso al seguro de salud de personas con discapacidad

En relación con el derecho a la salud de las personas con discapacidad en Puno, es importante tener en cuenta que este es el departamento con el mayor número de personas con discapacidad que tiene un seguro de salud.

El número de personas que no tienen seguro de salud suma 47 949, lo que no debe dejar de tenerse en cuenta, pues implica que los costos de atención que se requieren deben ser asumidos directamente por las personas con discapacidad o sus familiares. En el gráfico que se presenta a continuación se observa la distribución por áreas.

Ilustración 18: Personas con discapacidad afiliadas a seguros de salud, por área, en Puno.



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

⁶¹ Respecto a lo señalado en el Art. 38 de la Ley General de Personas con discapacidad, Ley N° 29973.

⁶⁰ Vid. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, en concordancia con el Decreto Supremo N° 015-2018-VIVIENDA.



3.2.2. Implementación de servicios de salud mental en Puno

Según la información del MINSA, Puno es una de las regiones con una de las más altas prevalencias de la población mayor de 12 años de edad que tiene algún tipo de trastorno mental en zona urbana, su prevalencia con el 23.8% es mayor al promedio nacional (20,7%). De modo similar, la brecha en la atención de la salud mental en la región se ubicaba entre los primeros lugares con el 88,5%, lo que se explica, entre otras razones, por el bajo número de profesionales de la salud mental. En Puno hay en promedio, 1,4 psiquiatras y 6 psicólogos por cada 100 000 habitantes. Asimismo, al 2018 en la región se realizó una inversión per cápita anual en salud mental de S/ 3 soles por persona, muy debajo del promedio nacional (S/ 12,6)⁶².

Sobre la implementación de los servicios de salud mental en la región, el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria, prevé como metas las siguientes:

TABLA 6: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL - PUNO						
N.º	Servicio	Al 2018	Al 2019	Al 2020	Al 2021	Total
1	Centros de Salud Mental Comunitario	4	4	3	4	15
2	Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones	1	0	0	0	1
3	Hogares Protegidos	1	1	2	2	6

Fuente: Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

3.2.3. Centros de Salud Mental Comunitarios

A la fecha, solo hay dos CSMC que vienen funcionando desde noviembre de 2018. Para tal fin, a través de los decretos supremos N° 121-2018/EF⁶³, 192-2018/EF⁶⁴, 048-2019/EF y 050-2019/EF⁶⁵ se realizaron transferencias presupuestales a las redes de salud de San Román y Melgar para 2018 y 2019. Además, en la actualidad se encuentra en proceso de elaboración y fortalecimiento el Plan Regional de Salud Mental.

Como se puede observar en la tabla 6, no se ha cumplido con las metas anuales programadas ya que para el presente año, la región de Puno debería contar con ocho CSMC, no con dos.

62 Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021 PP. 19-32 <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4422.pdf>
63 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2018
64 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2018
65 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2019.

3.2.3.1. Centro de Salud Mental Comunitario de Melgar

El CSMC se encuentra en el distrito de Ayaviri, capital de la provincia de Melgar y está ubicado en las instalaciones del Complejo Recreacional de la Juventud y la Familia. Entró en funcionamiento el 15 de noviembre de 2018 y brinda servicios de atención especializada en psiquiatría, psicología, asistencia social, terapia de lenguaje, atención para la detección precoz de los problemas de salud mental, casos de adicciones y consultas integrales con equipo multidisciplinario de profesionales.

Además, brinda visitas domiciliarias para la continuidad de cuidados, terapia ocupacional, terapias individuales, grupales y de familia, dirigidas a niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, mediante la atención de casos de mediana y alta complejidad que son derivados de los establecimientos del primer nivel de atención de la Red de Salud. Si es necesaria la hospitalización de personas, se derivan a la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del “Hospital Carlos Monje Medrano” de la Provincia de San Román - Juliaca.

El CSMC no cuenta con infraestructura propia, la Municipalidad Provincial de Melgar ha cedido en uso la infraestructura del Parque de la Juventud y la Familia por diez años, renovables cada dos años. Además, cuenta con servicios de agua, desagüe y luz y es un local accesible. En la actualidad la Red de Salud Melgar viene realizando la remodelación de ambientes (tópico) y la implementación de equipos en el CSMC.

En lo que concierne a los recursos humanos, el 09 de octubre del presente año, se adjudicaron las siguientes plazas: 01 médico psiquiatra, 01 médico cirujano o familiar, 03 psicólogos, 02 psicólogos especialistas en terapia ocupacional, 02 psicólogos especialistas en terapia del lenguaje, 04 enfermeras, 01 químico farmacéutico, 01 trabajadora social, 02 técnicos en enfermería, 02 técnicos administrativos, 02 trabajadores de servicio y 02 vigilantes; contando de esta manera con el equipo completo para las atenciones a realizarse.

El personal del CSMC recibe capacitación interna una vez por mes, realiza actividades de promoción (charlas en colegios e instituciones) y cuenta con una hora de radio local los días martes y jueves a las 8:00 a.m., donde se realizan temas de prevención de salud mental a la población. Asimismo, se recabó la siguiente información:

- Horario de atención: 08:00 a. m. a 08:00 p. m. de lunes a sábado.
- Número de atenciones: aproximadamente 10 personas por día.
- Del 85% a 90% de las personas usuarias están afiliadas al Seguro Integral de Salud (SIS).
- Cuentan con un cuaderno de citas y un celular de emergencia para atender casos.
- No hay deficiencia de medicamentos, estos son requeridos cada dos meses, no se encontró ninguno vencido.
- A las personas que reciben atención por primera vez se les brinda atención integral.
- Tasa a pagar por servicios: S/ . 2.00 soles por apertura de historia clínica y S/ . 10.00 por atención especializada que tiene una duración aproximada de 45 min.



3.2.3.2. Centro de Salud Mental Comunitario de San Román

El CSMC se encuentra en la provincia de San Román. En un inicio estaba ubicado en el Centro de Atención Integral “Sumaq Kawsay”, (distrito de San Miguel, Urb. San Jorge Mz. Q, Tepro Escuri, Juliaca), desde noviembre de 2018. Sin embargo, debido a que no era un local propio, debió ser trasladado a las instalaciones del Hospital Materno Infantil, Hospital de Contingencia de Juliaca (Urbanización Municipal Taparachi III Av. Pentágono S/N, Cono Sur); y reinició su funcionamiento el día 15 de agosto de 2019 encontrándose a la fecha en proceso de recuperación de usuarios que recibían atención en el local anterior.

Los servicios especializados que brinda son: psiquiatría, psicología, asistencia social, terapia de lenguaje, atención para la detección precoz de los problemas de salud mental, casos de adicciones, consultas integrales con equipo profesional multidisciplinario de profesionales que realizan visitas domiciliarias, continuidad de cuidados, terapia ocupacional, terapias individuales, grupales y de familia dirigida a niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, actividades de promoción, para lo cual cuentan con un cronograma de actividades. Al igual que el CSMC de Melgar, las personas que requieren hospitalización son derivadas a la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital Carlos Monje Medrano de la Provincia de San Román- Juliaca.

El CSMC cuenta con servicios de agua potable, desagüe y energía eléctrica, es un local accesible. Sin embargo, permanece dentro de las instalaciones del Hospital Materno Infantil de Juliaca, además no cuenta con el Registro Nacional de IPRESS- RENIPRESS y funciona con el código prestado del Centro de Salud Taparachi; situación que incumple lo señalado por el Plan Nacional, donde se indica que los locales o infraestructura donde funcionan los CSMC deben ser independientes de los centros, hospitales o de otras entidades y contar con el respectivo registro⁶⁶.

En lo que concierne a los recursos humanos, el CSMC cuenta con: 01 médico psiquiatra, 01 médico de familia, 03 psicólogos, 01 especialistas en terapia ocupacional, 01 especialistas en terapia del lenguaje, 04 enfermeras, 01 químico farmacéutico, 01 trabajadora social, 02 técnicos en enfermería, 01 técnico en farmacia, 02 técnicos administrativos, 02 trabajadores de servicio y 02 vigilantes, contando de esta manera con equipo el completo para las atenciones. El personal recibe capacitación por parte del INSM Honorio Delgado - Hideyo Noguchi, pero resulta insuficiente al realizarse solo un día. Asimismo, se recabó la siguiente información:

- Horario de atención: 07:00 a. m. a 07:00 p. m. de lunes a sábado.
- Atención: aproximadamente 6 a 8 personas por día.
- Aproximadamente el 85% de personas usuarias están afiliadas a Seguro Integral de Salud (SIS).
- Tasa a pagar por servicios: S/. 2.00 soles por apertura de historia clínica y S/. 10.00 por atención especializada que tiene una duración aproximada de 45 min.
- No hay deficiencia de medicamentos, no se encontró ninguno vencido.
- Cuentan con un cuaderno de citas y un celular de emergencia para atender casos.

- A las personas usuarias que se atienden por primera vez se les brinda atención integral.
- El servicio más demandado es psiquiatría, el psiquiatra trabaja a tiempo parcial del lunes a viernes.
- Los dos profesionales médicos psiquiatra y de familia no pueden certificar, no están acreditados.

3.2.4. Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones

La región Puno cuenta con una Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones dentro del pabellón de medicina del Hospital Carlos Monje Medrano, ubicado en el distrito de Juliaca de la Provincia de San Román. Cuenta con una habitación mediana con tres camas especiales para pacientes psiquiátricos, no tienen baño dentro de la habitación dado que los servicios son compartidos con el área de medicina. Durante las visitas realizadas, se recabó la siguiente información:

- El personal que labora en la Unidad de Hospitalización se distribuye en dos turnos: un técnico en enfermería y una enfermera. En total son cinco técnicos en enfermería y cinco enfermeras que laboran las 24 horas.
- Se cuenta con dos profesionales médicos psiquiatras.
- Tiene servicios de agua potable y energía eléctrica.
- El internamiento no excede los 15 días, por lo general dura hasta una semana.
- Se cuenta con una ficha de Consentimiento Informado de hospitalización.
- No tiene problemas con el abastecimiento de medicamentos, en la visita no se encontró ningún medicamento vencido.

La Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones está bajo la dirección del Programa de Salud Mental de la Red de Salud de San Román.

Cabe anotar que la capital de la región Puno cuenta además con el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, que tiene una infraestructura antigua y atiende la demanda de población local y distrital. Cuando se presenta la existencia de una emergencia de salud mental de una persona que amerite su internamiento u hospitalización, es atendida en el pabellón de medicina, que ha sido a veces de UHSM y se encuentra bajo la dirección del Programa de Salud Mental, de acuerdo a lo señalado por la coordinadora del programa de Salud Mental del Hospital Regional⁶⁷.

3.2.5. Hogares protegidos

La región Puno no cuenta con hogares o residencias protegidas, sin embargo, existe una gran necesidad de implementarlos, dado que se han presentado casos como el de C.A. (19), un joven con el diagnóstico de psicosis aguda más retardo mental moderado y según el informe social se encuentra en abandono familiar y social. Actualmente, él se encuentra en calidad de “alojado” en el Hospital Regional “Manuel Núñez Butrón” mientras el personal del establecimiento busca referirlo a un establecimiento que atienda sus necesidades fuera de la región (Arequipa y Lima), por la carencia de un hogar protegido.

⁶⁶ Según señala el Plan Nacional de fortalecimiento de servicios de salud mental comunitaria 2018-2021, Pág. 49.

⁶⁷ Visita realizada en el mes de octubre 2019, por la Defensoría del Pueblo.



3.2.6. Internamientosdelargaestanciay elprocesodedesinstitucionalización

Según la información vertida por la Coordinadora del Programa de Salud Mental de la Red de Salud de San Román, quien es la encargada de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones, no existe registro de internamientos de larga estancia. Esto se debe a que la mayoría de personas hospitalizadas han sido dadas de alta y cuentan con el apoyo de sus familias, por lo que vienen siguiendo tratamiento de manera ambulatoria⁶⁸.

De modo similar, el Coordinador de Salud Mental de la DIRESA se ha referido al proceso de desinstitucionalización, afirmando que no hay casos debido a que la región Puno no cuenta con un hospital psiquiátrico con las características propias de un modelo de internamiento⁶⁹.

Apesar de esto, en el año 2018, según la información de ingreso y salida de las personas usuarias analizadas en la supervisión de salud mental de la Defensoría del Pueblo, se encontró que las catorce personas que se encontraban en el albergue en ese entonces (trece mujeres y un varón), se encontraban institucionalizadas, es decir, tenían un periodo de estadía de más de 45 días. Asimismo, se pudo determinar que el tiempo de internamiento de las mujeres institucionalizadas oscilaba entre 2 y 26 años, teniendo la mayoría entre 10 y 15 años. En el caso del varón se pudo constatar que llevaba internado 35 años. Esta situación se debía principalmente a la situación de abandono social en la que se encontraban las personas usuarias. Esta información fue publicada en el Informe Defensorial N° 180 “El Derecho a la Salud Mental: Supervisión de la Implementación de la Política Pública de Atención Comunitaria y el camino a la Desinstitucionalización”.

3.2.7. PresupuestoparalaimplementacióndeserviciosdesaludmentalenPuno

Según el Plan Operativo Institucional (POI) de la DIRESA Puno⁷⁰ se ha previsto para la categoría presupuestal “Control y Prevención en Salud Mental” 23 actividades productivas con una Meta Financiera Anual PIA 2019 de S/ 2 849 926 soles. Al realizar la consulta sobre la ejecución presupuestal, en el mes de noviembre, se observó que la mayoría de las provincias ejecutaron más del 70% del presupuesto, y cuatro provincias no han alcanzado el 65% de ejecución. Asimismo, se debe subrayar que el presupuesto en salud mental de esta región se ha incrementado sustancialmente respecto al PIA.

TABLA 7: PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LAS PROVINCIAS DE PUNO								
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución		Avance %
						Devengado	Girado	
400-914: Región Puno - Salud Puno - Lampa	137,389	199,457	166,652	166,652	147,995	147,995	146,064	74.2
401-915: Región Puno - Salud Melgar	102,613	1,022,758	1,009,658	1,009,658	861,490	840,682	840,530	82.2

68 Visita de supervisión realizada en el mes de octubre por la Defensoría del Pueblo a través del MICDPD.
69 Oficio N°4235-2019-DIRESA - PUNO/ DG-DESP-CPSM
70 Aprobado con Resolución ejecutiva Regional N° 477-2018-GR-GR-PUNO, pag.229, 230 y 231.

402-916: Región Puno - Salud Azangaro	172,960	302,572	290,261	279,261	260,309	259,913	247,543	85.9
403-917: Región Puno - Salud San Roman	524,823	1,619,874	1,526,313	1,502,413	1,298,005	1,282,800	1,226,880	79.2
404-918: Región Puno - Salud Huancane	19,621	150,555	102,973	90,294	90,294	90,294	76,809	60.0
405-919: Región Puno - Salud Puno	463,533	677,356	637,142	632,623	455,937	413,133	411,028	61.0
406-920: Región Puno - Salud Chucuito	88,967	165,160	141,604	141,604	131,154	107,235	105,381	64.9
407-967: Región Puno - Salud Yunguyo	27,868	58,719	56,744	56,744	45,614	29,135	21,358	49.6
408-968: Región Puno - Salud Collao	581,184	770,343	759,910	759,910	675,187	674,524	653,526	87.6
409-1006: Región Puno - Salud Macusani	102,931	138,521	131,339	113,726	113,726	113,726	109,225	82.1
410-1007: Región Puno - Salud Sandía	61,748	105,422	82,153	72,437	72,437	72,437	67,697	68.7
411-1435: Gob. Reg. Puno - Hospital Regional Manuel Nuñez Butron	308,770	327,586	314,533	314,533	296,455	296,451	296,451	90.5
412-1621: Gob. Reg Dpto. de Puno - Salud Lampa	257,519	282,435	265,236	264,036	247,624	242,109	238,549	85.7
Departamento (Meta) 21: Puno	2,849,926	5,820,758	5,484,518	5,403,890	4,696,226	4,570,433	4,441,039	78.5

Fuente: Consulta Amigable- Consultade Ejecución del Gasto- Ministerio de Economía y Finanzas (26 de noviembre de 2019)
Elaboración: Defensoría del Pueblo

3.2.8. Principales barreras al derecho a la salud mental identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones

Las asociaciones de personas con discapacidad que brindaron información para el presente informe manifestaron que ante la falta de servicios de salud mental en los distritos y provincias de Puno, los familiares de personas que tienen problemas de salud mental grave suelen mantenerlos aislados en lugares separados, sin recibir en ningún tipo de tratamiento y, cuando sufren crisis, los amarran.



Por su parte, el presidente de la Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno manifestó que existe un estigma por parte de la población, porque existe una cultura donde se considera que las personas con esquizofrenia o psicosis son “locos”, o los consideran como un castigo, omaldición, por lo que reciben un trato inhumano por parte de la familia.

Así también, de acuerdo a la percepción de las personas usuarias de los servicios de salud mental, la infraestructura de los establecimientos sin internamiento no garantiza su privacidad, situación que refuerza el estigma y discriminación hacia estas personas y no les permite llevar un tratamiento adecuado.

Por otro lado, un aspecto que impide el incremento del número de Centros de Salud Mental Comunitarios (CSMC) en la región Puno, es la falta de infraestructura, por lo que resulta necesario que el MINSA asigne el presupuesto necesario, según lo señalado por el coordinador de Salud Mental de la DIRESA Puno. Otra alternativa que ha resultado efectiva es la de crear alianzas con los gobiernos locales con el fin de ceder en uso algunos locales de las distintas municipales.

Hasta la fecha no existe registro en la región de asociaciones constituidas por personas o familiares con problemas de salud mental o enfermedades psicosociales, las cuales puedan actuar de manera organizada para defender los derechos de esta población vulnerable.

Finalmente, de acuerdo a las diferentes asociaciones con discapacidad, no se estaría poniendo énfasis en las investigaciones dirigidas a la prevención, diagnóstico, rehabilitación y monitoreo de las discapacidades poco comunes de acuerdo a la Ley N° 29973.

3.2.9. Aspectos pendientes para el ejercicio del derecho a la salud mental en la Puno

- Según la información contenida en el Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria, Puno es una de las regiones con una de las más altas prevalencias de la población mayor de 12 años de edad que padece de algún tipo de trastorno mental en zona urbana, su prevalencia es mayor al promedio nacional.
- La brecha de cobertura de atención de la región se ubicaba en los primeros lugares con el 88,5%, lo que se explica por el bajo número de profesionales psiquiatras y psicólogos. Asimismo, al 2018 en la región se realizó una inversión per cápita anual en salud mental que se encuentra muy debajo del promedio nacional.
- En el trabajo realizado por la institución uno de los aspectos identificados es que la mayoría de trabajadores que laboran en los CSMC, UHSMA y el Programa de Salud Mental de las diferentes redes de salud de la región Puno, no conocen el modelo comunitario de atención de la salud mental, ni el enfoque de derechos humanos. Los requisitos para las convocatorias son generales, lo que perjudica la atención integral de las personas. Es importante capacitar al personal bajo estos enfoques de manera sostenida en el tiempo.
- En Puno existe la necesidad de implementar un hogar o residencia protegida para referir a las personas con problemas psiquiátricos que tienen diagnóstico grave a moderado y que se encuentran en situación de abandono moral, social y familiar. A la fecha se han reportado dos casos, uno de los cuales permanece en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, en calidad de alojado, pese a encontrarse de alta. Además, de acuerdo al Plan Nacional de Fortalecimiento en Puno deberían haberse implementado dos hogares protegidos. A la fecha de emisión de este informe, no se ha implementado ninguno.
- Existe un estigma hacia las personas con enfermedades psiquiátricas desde la población en general y de parte del personal de salud, considerándose a las erróneamente como

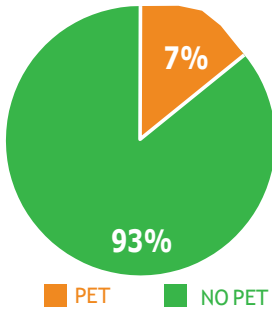
altamente peligrosas y que no es posible su tratamiento o recuperación. Además, esta población está muy invisibilizada pues no se cuenta con datos del número de personas con problemas de salud mental en sus diferentes tipos a nivel regional por parte del sector salud.

3.3. Derecho al trabajo y empleo

3.3.1. Personas con discapacidad ocupadas

De acuerdo con el Censo Nacional 2017, del total de la población con discapacidad censada en la región Puno (153 869), unas 14 206 se encuentran dentro de la Población en Edad de Trabajo (PET), es decir, con una edad igual o superior a los 14 años.

Ilustración 19: Número de personas con discapacidad en edad de trabajar, en Puno



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017
Elaboración: Defensoría del Pueblo

En el mismo sentido, cuenta con una Población Económicamente Activa (PEA)⁷¹ con discapacidad de 44%, proporción menor en relación a la PEA sin discapacidad que hace al 59%. En el mismo sentido, tenemos que en el grupo donde encontramos la mayor diferencia entre la población con y sin discapacidad, en relación al empleo, es en la población ocupada, respecto a la cual tenemos que solo alberga al 38% de la población con discapacidad mientras que, la proporción de las personas sin discapacidad es de 53%.

TABLA N° 8: NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD DE TRABAJAR (PET), PEA Y NO PEA, EN PUNO				
Provincias	Población con discapacidad			
	Total	Ocupada	Desocupada	No PEA
Total	142 069	54 668	7 614	79 787
Azángaro	14 065	4 420	653	8 992
Carabaya	5 557	2 258	409	2 890
Chucuito	10 381	3 094	729	6 558

71 Población mayor de 14 años de edad, durante el periodo censal, se encontraba trabajando (ocupada) o buscando trabajo (desocupada)



El Collao	9850	4097	428	5325
Huancané	9336	3556	275	5505
Lampa	5247	2212	256	2779
Melgar	9132	3326	493	5313
Moho	3607	1559	86	1962
Puno	28531	10602	1523	16406
San Antonio de Putina	4107	1370	349	2388
San Román	29780	12445	1805	15530
Sandia	6906	3751	325	2830
Yunguyo	5570	1978	283	3309

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: INEI.

Por lo expuesto, se considera necesario que las instituciones regionales involucradas en la promoción y garantía del derecho al trabajo y acceso al empleo, tales como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno (DRTPE-Puno) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como la Intendencia Regional de Puno de la Superintendencia de Fiscalización Laboral, identifiquen cuáles son las barreras a las que se enfrenta este colectivo al momento del acceso o búsqueda de un empleo, conforme lo señala el artículo 45 de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad (LGPD), los artículos 47 y 48 del Reglamento de la LGPD, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y el literal g) del artículo 3, de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo (LGIT).

3.3.2. Principales ocupaciones que desempeña la población con discapacidad.

Conforme se desglosa del Censo de Población y Vivienda 2017, la labor que desarrolla la población con discapacidad ocupada en la Región Puno es diversa e incluye actividades enmarcadas en la función del Estado y la actividad privada. No obstante, se identificó que más de la mitad de las personas con discapacidad con una ocupación (50,33%) desarrollan labores como “agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros”, tratándose de 27 mil 515 personas.

Otras actividades que desempeña esta población en la Región Puno, vinculadas al sector privado, son las de “trabajadores no calificados de los servicios, peones, vendedores ambulantes y afines”, en un 17% de casos (9 mil 302 personas), “trabajadores/as de los servicios y vendedores de comercios y mercados”, en un 13.4% de casos (7 mil 338 personas), así como de “profesionales científicos e intelectuales”, en un 10.26% de casos (5 mil 612 personas).

Respecto a la participación de las personas con discapacidad en el ámbito público, el Censo 2017 evidenció que dicho espacio presenta una mínima inclusión y apertura a

72 Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo
Artículo 3.- Funciones de la Inspección del Trabajo

la población con discapacidad, identificándose que sólo un 0,19% de esta población desempeña la actividad de “miembro del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada” (106 casos) y un 0,67% tiene una función de “jefes y empleados administrativos” (365 personas); asimismo, que ninguna persona con discapacidad desarrolla actividades “militares o policiales”, eventualmente por su paso a retiro al adquirir esta condición.

TABLA N° 9: OCUPACIONES DESEMPEÑADAS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN PUNO.										
Provincia	Población con discapacidad									
	Total	Miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada	Profesionales científicos e intelectuales	Profesionales técnicos	Jefes y empleados administrativos	Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	Trabajadores de la construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones	Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte	Trabajadores no calificados de los servicios, peones, vendedores ambulantes y afines
	54 668	106	5 612	1 377	365	7 338	27 515	2 906	147	9 302
										0

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Población de 14 y más años de edad.

La información presentada advierte que las ocupaciones desempeñadas por las personas con discapacidad ocupadas proporcionan indicios del incumplimiento de cuotas laborales en sector público y privado, denotándose la necesidad de que la DRTPE-Puno y la Intendencia Regional de Puno de Sunafil, asuman una presencia mayor en actividades de fiscalización y de promoción del empleo en dichos sectores, a fin que se fomente la inclusión y el cumplimiento de la representación de personas con discapacidad, de forma accesible y atendiendo a las obligaciones legales señaladas en el artículo 49° de la LGPD, los artículos 53°, 54° y 56° del Reglamento LGPD, y el artículo 3° literal g) de la LGIT.

Corresponde a la Inspección del Trabajo el ejercicio de la función de inspección y de aquellas otras competencias que le encomiende el Ordenamiento Jurídico Sociolaboral, cuyo ejercicio no podrá limitar el efectivo cumplimiento de la función de inspección, ni perjudicar la autoridad e imparcialidad de los inspectores del trabajo. Las finalidades de la inspección son las siguientes: 1. De vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y condiciones contractuales, en el orden sociolaboral, ya se refieran al régimen de común aplicación o a los regímenes especiales:
(...)
g) Trabajo de personas con discapacidad.
(...)



3.3.3. Ingreso promedio mensual por trabajo de las personas con discapacidad.

En cuanto al ingreso promedio mensual de las personas con discapacidad, la Intendencia Regional de Puno de SUNAFIL señaló que la remuneración que se proporcionaría a la mayoría de personas con discapacidad que desempeñan funciones en el sector privado, sería una remuneración mínima vital, ascendente a S/. 930.00, por el trabajo realizado en una jornada de ocho horas. Asimismo, la responsable de la OMAPE de la Municipalidad Provincial de Puno manifestó que la mayoría de trabajadores/as con discapacidad -y también sin ella- no cuentan con estudios superiores.

De forma complementaria, el Coordinador de la Oficina Regional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) en Puno proporcionó información respecto al sueldo percibido por las personas responsables de las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)⁷³, a nivel de distritos y provincias de Puno. De esto último, resulta que el sueldo asignado a dichos responsables en las municipalidades distritales correspondería -en su mayoría- a una remuneración mínima vital, incluso habiéndose registrado casos de ingresos menores, los cuales habrían oscilado entre S/. 600 a 700 soles, mientras que en las municipalidades provinciales la remuneración promedio sería de S/. 1 200 soles, dependiendo del presupuesto asignado a cada municipalidad provincial y distrital en Puno.

3.3.4. Programas de empleabilidad promovidos por el gobierno regional y/o local.

A nivel del Gobierno Regional y de la Municipalidad Provincial de Puno no existe exclusivamente un programa de empleabilidad promovido con un enfoque dirigido a personas con discapacidad. Sin embargo, la DRTPE-Puno, en coordinación con la sede central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuenta con servicios específicos desarrollados en el marco de la promoción, generación e inserción laboral de personas con discapacidad, tales como programas nacionales (Trabaja Perú y Jóvenes Productivos), centros de empleo (Bolsa de Trabajo), entre otros que puntualizamos a continuación:

3.3.4.1. Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”:

Este programa tiene el objetivo de promover el empleo de personas en condición de pobreza y pobreza extrema, mayores de 18 años, sin nivel educativo o hasta con secundaria completa, donde se prioriza a las víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000 y de violencia de género, personas con discapacidad y rescatadas de grupos terroristas. Cabe señalar, que a la fecha en la Región Puno se han firmado 14 convenios con los gobiernos locales de la región.

3.3.4.2. Centro de Empleo “Bolsa de Trabajo”:

Se trata de una iniciativa promovida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional y coordinada a nivel regional por la DRTPE-Puno, que incluye actividades

73 Información recogida el 13 de septiembre del 2019

laborales que incluyen: alojamiento y servicios de comidas, actividades profesionales, científicas y técnicas, comercio, construcción, industrias manufactureras, transporte y almacenamiento.

Según el Anuario estadístico 2018, las personas con discapacidad son beneficiadas con este servicio, presentando una demanda que duplica la oferta de 37 beneficiarias. Pese a lo establecido, el anuario estadístico sólo presenta a 12 personas beneficiarias, lo que no cubre ni la tercera parte de la oferta, según se aprecia en la tabla a continuación.

TABLA Nº 10: PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS DE LA “BOLSA DE TRABAJO” EN LA REGIÓN PUNO.			
Dirección Regional	Oferta	Demanda	Colocados
Puno	37	80	12

Fuente: Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo - “Bolsa de Trabajo” - Anuario estadístico 2018

3.3.4.3. Programa nacional de empleo juvenil “Jóvenes Productivos”:

La DRTPE-Puno, en el marco de las actividades programadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel regional, viene desarrollando actividades que promueven el acceso de los jóvenes -de 15 a 29 años de edad- al mercado laboral formal a través de capacitación laboral, asistencia técnica para el emprendimiento e intermediación laboral, de personas de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad, priorizando a los jóvenes de las familias más pobres de la población, rural y urbana⁷⁴. Conforme al anuario estadístico 2018, la población con discapacidad beneficiaria de este programa ha sido sólo de dos personas.

TABLA Nº 11 : JÓVENES CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “JÓVENES PRODUCTIVOS” EN LA REGIÓN PUNO.						
Departamento	Grupo Etario			Sexo		
	Menores de 18 años	Mayores de 18 años	Total	Masculino	Femenino	Total
Puno	1	1	2	1	1	2

Fuente: Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo - Programa “Jóvenes Productivos” - Anuario estadístico 2018

74 Conforme Decreto Supremo N° 013-2011-TRABAJO, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011.



De forma complementaria, cabe precisar que existe un programa que el MTPE desarrolla a nivel de regiones del país, denominado “Impulsa Perú”, que también beneficia a personas con discapacidad. Dicho programa no está implementado en Puno.

3.3.5. Cumplimiento de la cuota laboral.

3.3.5.1. En el sector público.

Respecto al cumplimiento de la cuota laboral, prevista por la Ley general de Personas con discapacidad, Ley N° 29973, se requirió información documentada al Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno⁷⁵, advirtiéndose que no cumplen el porcentaje del 5% que señala la ley, aunque sí cuentan con un número mínimo de trabajadores con discapacidad.

3.3.5.2. En el sector privado.

Según el reporte brindado por la Oficina de SUNAFIL - Puno, en una visita de supervisión que acompañamos en el mes de octubre a empresas privadas que superan el número de 50 trabajadores a nivel local de Puno, se identificó el registro de un total de ocho empresas, entre las cuales seis brindan enseñanza, una brinda servicios sociales y una brinda servicios financieros; en tanto, sólo dos empresas cumplen con la cuota laboral.

3.3.6. Principales barreras al derecho al trabajo identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Con el propósito de conocer las principales barreras que identifica la población con discapacidad de la Región Puno y sus organizaciones, se sostuvieron reuniones con organizaciones representativas de personas con discapacidad visual, física, entre otras, así como con familiares preocupados por la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito de trabajo y empleo⁷⁶. En estos espacios se manifestaron las siguientes preocupaciones:

- La población con discapacidad regional identifica barreras al momento de postular - por cuenta propia - a alguna plaza vacante en el sector privado, sintiéndose discriminada por el grado de discapacidad que presenta, como una discapacidad moderada. En este sentido, representantes del colectivo contactado señalaron que en las empresas les manifiestan que ellos no podrían desarrollar el trabajo que requieren y les impiden postular a los empleos.
- Personas con discapacidad con estudios superiores señalaron que la mayoría de veces en las que postulan a concursos públicos y llegan a la etapa de entrevista, les dan un mínimo puntaje, siendo descalificados. Otra barrera que enfrentan está relacionada con su experiencia profesional, dado que les piden uno, dos y hasta tres años de experiencia

general, requisito que es indispensable en esos cargos, y con los que muy pocas personas con discapacidad cuentan, por lo que son declarados como no aptos.

- Respecto a la implementación de *ajustes razonables en el trabajo*, según el tipo de discapacidad que presenten, algunas personas con discapacidad que se encuentran laborando manifestaron que perciben que sus empleadores y jefes toman su presencia como favores, no reconociendo que la presencia de personas con diversidad de características en un ambiente de trabajo contribuye a la inclusión e igualdad de oportunidades, sin consciencia de que ello constituye una obligación legal vigente.
- Señalaron que no existen programas de empleabilidad y centros ocupacionales por parte del gobierno local y regional dirigidos a personas con discapacidad.
- Respecto al Programa “Trabaja Perú”, las personas con discapacidad manifestaron que los convenios entre el gobierno regional, municipalidades provinciales y distritales, para ejecución de proyectos de gran envergadura, convocan a procesos de selección que durarían aproximadamente un mes, donde los futuros beneficiarios serían elegidos por organismos ejecutores de los proyectos y actividades de intervención inmediata, financiados por Trabaja Perú. La barrera que enfrentan en estos procesos, para que sean considerados participantes del programa, se presenta durante la convocatoria e inscripción, ya que los gobiernos locales no realizarían una difusión adecuada de la convocatoria, en un lenguaje adecuado ni por medios idóneos para personas con discapacidades diversas, lo que daría indicios de actos de corrupción, vinculados a la firma de un convenio direccionado a colaboradores políticos.
- La representante del servicio de la iniciativa Centro de Empleo “bolsa de trabajo” en Puno, señaló que los perfiles requeridos por las empresas tienen un requisito mínimo de estudios técnicos en adelante, y que la mayoría de personas inscritas a este servicio no tienen ese grado de instrucción, motivo por el cual no se alcanza a cubrir la oferta del programa. Además, señala que algunas empresas sólo buscan personas con discapacidad en los últimos meses del año a fin de que sus impuestos se vean disminuidos, no garantizándoles estabilidad laboral.
- El representante de la “Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno”, expresó que las personas con discapacidad tienen gastos personales básicos que superan los de una persona sin discapacidad; por ejemplo, el gasto en el transporte público, medicamentos, educación, terapias, etc, existiendo necesidades que no serían cubiertas por una remuneración mínima vital, pero que serían necesarios para que ellos puedan mantener una vida digna.

3.3.7. Aspectos pendientes para el ejercicio del derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en la Puno.

En la Región Puno se considera necesario que las instituciones regionales involucradas en la promoción y garantía del derecho al trabajo y acceso al empleo, tales como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Intendencia Regional de Puno de la SUNAFIL, desarrollen más actividades para promover el acceso o búsqueda de un empleo para las personas con discapacidad, a fin de atender las obligaciones presentadas mediante la LGPCD, el Reglamento de la LGPD, Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y, Ley General de Inspección del Trabajo.

⁷⁵ Consultas realizadas mediante Oficio N° 520-2019-DP/OD-PUNO-BRALL y Oficio N° 518-2019-DP/OD-PUNO-BRALL de fecha 10 de setiembre de 2019.

⁷⁶ El MICDPD en Puno sostuvo contacto con representantes de la Asociación de Ciegos Virgen de la Candelaria, Asociación de Limitados Físicos, Asociación de Sordos y la Federación Departamental de Personas con Discapacidad y Familiares de Personas con Discapacidad.

El grado de instrucción alcanzado por la población con discapacidad en la Región Puno, influye directamente en su oportunidad de acceder al trabajo, dado que un mayor porcentaje de esta población ha logrado estudios primarios y secundarios, resaltando que el nivel de educación superior es mínimo; además que un 27% no tienen ningún nivel de educación, motivo por el cual se cuenta con una población de 79 787 personas con discapacidad considerada como NO PEA, cifra que supera largamente a la población económicamente Activa (PEA).

Por otro lado, las personas con discapacidad tienen un mayor índice de ocupación en trabajos del sector privado y autoempleo, como “agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros” (27 515), seguida de “trabajadores no calificados de los servicios, peones, vendedores ambulantes y afines” (9 302). Mientras que en el sector público, laboran en el “poder ejecutivo, legislativo, judicial y personal directivo de la administración pública y privada” 106 personas y, como “jefes y empleados administrativos” solo 365. Esto evidencia que las personas con discapacidad se desarrollan laboralmente en mayor proporción, en el sector privado.

Los perfiles solicitados en el sector público y privado resultan ser muy exigentes para la población con discapacidad, incluso en trabajos en los que por su naturaleza no ameritan mucha preparación, factor que facilita el descarte del acceso al trabajo de personas con discapacidad por parte de los empleadores, más aun si tienen el grado de discapacidad moderada. Sumado a ello, no existen programas de empleabilidad dirigidos específicamente a personas con discapacidad por parte del gobierno regional y local de Puno, que por su composición territorial y social puede presentar necesidades diferenciadas a los programas nacionales, para el acceso y permanencia en un trabajo y empleo.

FOTOS



Actividad de promoción de derechos de personas con discapacidad en Manto, Puno.



Jefe de la oficina Defensorial de Puno participando en una acción cívica con escolares en Desagüadero, Puno.



Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno cargando a ciudadano en silla de ruedas debido a la inaccesibilidad del Palacio Municipal.



Reunión de trabajo organizada por la oficina Defensorial de Puno con diferentes organizaciones de personas con discapacidad y familiares con el fin de identificar las barreras que enfrentan.



Comisionada de la Oficina Defensorial de Puno participando en la campaña de certificación de la discapacidad a escolares en la región de Puno.



Visita a la OMAPED de la Municipalidad Provincial de Puno.
17 de setiembre del 2019.



COPD

Defensoría
del Pueblo

Mecanismo Independiente
Convención sobre Derechos
de Personas con Discapacidad